

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31399

Mendoza, Lunes 28 de Junio de 2021

Normas: 16 - Edictos: 315

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	89
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	123
MENSURAS	131
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	136
LICITACIONES	140
FE DE ERRATAS (edicto)	144



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 772

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX 2019-03327912-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se solicita la prórroga a la intervención de la Federación Mendocina de Box; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 60 de fecha 17 de enero de 2020, se interviene administrativamente a la FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOX, C.U.I.T. N° 33-69464531-9 y se designa como interventor al Sr. FERNANDO SERGIO MUÑOZ, D.N.I. N° 20.335.978;

Que en orden 02 del EX-2020-04213294-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, el Sr. Muñoz presenta la renuncia, la cual fue aceptada mediante Decreto 1327 de fecha 09 de octubre de 2020 y se designa al Prof. ANÍBAL ALEJANDRO BENITO, D.N.I. N° 13.992.889;

Que en orden 45 del EX 2019-03327912-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, obra nota del Interventor de la Federación Mendocina de Box, Prof. ANÍBAL ALEJANDRO BENITO, solicitando prórroga de la intervención, en virtud de estar próximo al vencimiento, sin perjuicio de las dificultades suscitadas por las profundas irregularidades institucionales de la Federación intervenida, la ausencia de documentación, los desmanejos de las gestiones anteriores y el deterioro institucional que sufren los clubes adheridos a la citada Federación;

Que en orden 48 obra Resolución N° 1.556 del Director de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, Inc. 1) de la Ley N° 9002,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Amplíese el plazo de la Intervención Administrativa de la FEDERACIÓN MENDOCINA DE BOX, C.U.I.T. N° 33-69464531-9, por única vez, por el período de tres (3) meses, contados a partir de la expiración del término fijado originariamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.237/2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, inc. 1) de la Ley N° 9002.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 787

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-03179628-GDEMZA-MGTYJ y sus Acumulados Nros. EX-2019-0361105-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2019-01510811-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2019-02875604-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2019-03767225-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-1118651-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2020-4225610-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. MARTINEZ SANTOS, JORGE ALFREDO, interpone Recurso Jerárquico contra de la Resolución N° 3614-S de fecha 01 de noviembre de 2019, dictada por el Ministerio de Seguridad, por la que se rechaza el Recurso de Revocatoria deducido en contra de la Resolución N°1717/19 emitida por el órgano mencionado, por la cual se deniega su nombramiento como personal policial;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en el aspecto sustancial del remedio en trato, se entiende que no le asiste razón al peticionante, toda vez que el nombramiento o designación del personal es una facultad discrecional de la administración, no existiendo en definitiva un derecho subjetivo para el ejercicio de una función pública;

Que el artículo 49 inciso 6) de la Ley N° 6722 y modificatorias exige como requisitos de ingreso justificar antecedentes personales de buena conducta, idoneidad para el cargo y poseer condiciones morales de buena conducta;

Que asimismo la valoración de la idoneidad, como requisito constitucional de ingreso del empleado público, es discrecional de la administración, aún para el caso de reingreso, tal como lo ha resultado la Suprema Corte: "El reingreso a las filas de la administración equivale a un nuevo nombramiento y por ello la autoridad administrativa tiene facultades discrecionales para aceptar o no el reingreso del agente, siempre que reúna las condiciones objetivas y subjetivas, legales y morales de idoneidad para ser admitido nuevamente en la Administración Pública;

Que por otro lado y atento a la naturaleza del cargo pretendido, siendo el personal policial depositario de la fuerza pública, garante del servicio de seguridad, resulta razonable la valoración efectuada por la autoridad respecto de la aptitud e idoneidad para el cargo del recurrente;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso incoado;

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47 y de Asesoría de Gobierno en orden 59 del Expediente Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MARTINEZ SANTOS, JORGE ALFREDO, D.N.I. N° 33.972.134, contra la Resolución N° 3614-S de fecha

01 de noviembre de 2019, dictada por el Ministerio de Seguridad, la que queda confirmada en todas sus partes, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 788

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-05220986-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del COMISARIO INSPECTOR –Personal Policial- (R) IBACETA, ANTONIO CEFERINO;

Que en orden 02 obra escrito del Comisario Inspector P.P. (R) Ibaceta, Antonio Ceferino, por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria y adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 71 la Dirección General de Policías informa que el Comisario Inspector P.P (R) IBACETA, Antonio Ceferino, cumplirá las funciones de COORDINADOR DE TODAS LAS AREAS DE LAS FUERZAS ESPECIALES (CAP, UPRAM, GRIS, DIVISIÓN TACTICA EXPLOSIVOS);

Que en orden 28 obra Planilla de transformación de Cargos y en orden 42 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9122, generada por una baja de personal, incorporada en orden 27 (Resolución N° 390-S-2021);

Que en orden 32 la Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 18, los cuales ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 (\$999.263,83);

Que en orden 28 obra Volante de Imputación Preventiva de Cargos, cuya observación es subsanado en orden 74;

Que en orden 36 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 1785/2020, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 51 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación obrante en orden 42 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 46;

Que en orden 60 obra volante de Reservas al Crédito votado – CUC 906 - comprobante N° 746/2021, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 310.176,20);

Que en orden 64 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 121/2021, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$ 689.087,63);

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9278 y arts. 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 150/2021 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2021 –Ley N° 9278- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Convóquese a prestar servicio efectivo al COMISARIO INSPECTOR –Personal Policial- (R) IBACETA, ANTONIO CEFERINO, clase 1973, CUIL N° 20-23225188-4, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 793

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2021.

Visto el Expediente EX-2021-02028535- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción establecido en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dicho concepto será distribuido entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11 establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto Nº 2054/11 ha sido ratificado por la Ley Nº 8393;

Que la recaudación del mes de abril de 2021 de Canon Extraordinario de Producción, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$14.869.285,54;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2020, fijado mediante la Resolución Nº 146-HyF-20.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de abril de 2021 del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.869.285,54.-).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa I del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 727

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el expediente EX-2019-00462141-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARTÍNEZ FACUNDO; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente MARTÍNEZ FACUNDO solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: "Licenciatura en Gestión Ambiental", fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como "Adicional Profesional" y en orden 03 obra Certificado Analítico de Estudios y Título de Grado, expedido por la Universidad Blas Pascal y certificados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que en orden 07 obra informe de situación de revista del agente MARTÍNEZ FACUNDO.

Que corresponde el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" desde el año 2019.

Que en orden 51 obra Decreto N° 2029/2020, por el cual se reconoció de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARTÍNEZ FACUNDO, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del decreto e incorporó a partir de éste el "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Que en orden 27 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 22.

Que el crédito para afrontar dicho gasto se encuentra previsto en el Presupuesto 2021, conforme nota de orden 77.

Que en orden 83 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en el Artículo 7° de su Decreto Reglamentario N° 150/2021, en el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en el Artículo 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 14 y 26 de la Ley N° 9278, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARTÍNEZ FACUNDO, C.U.I.L. N° 20-23942810-0, Régimen 05, Clase 07, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en concepto de "Adicional por Responsabilidad Profesional", el monto total de PESOS TREINTA MIL NOVENTA CON 38/100 (\$ 30.090,38), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 477

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04125313- -GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Odont. MARCELO FABIAN PEREZ, en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente en el mes de abril del 2015, entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA y el Odont. MARCELO FABIAN PEREZ, según certificación emitida por la Coordinación de dicha Área, en orden 19 del expediente EX-2020-04125313--GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 754.363,85).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTIN – UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 – Odontólogo.

Odont. MARCELO FABIAN PEREZ, clase 1966, DNI N° 17.505.389, CUIL N° 20-17505389-2.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) - punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, al Odont. MARCELO FABIAN PEREZ, DNI N° 17.505.389, CUIL N° 20-17505389-2, designado

en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 365

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2021

VISTO: Actuaciones originadas con Nota n° 4818/8 de Superintendencia s/Eleva Acta Paritaria n° 126, y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota referida, Superintendencia eleva a este H. Cuerpo Acuerdo Paritario al que se arribara Conforme el Acta n° 126 de fecha 16 de abril de 2.021, complementario al acordado por Acta n° 123, celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, la que en copia corre a fs. 2/3, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A.;

Que por la Cláusula 1ra. del Instrumento, las partes acuerdan otorgar carácter remunerativo al cincuenta por ciento (50 %) de la cuota no remunerativa y no bonificable correspondiente al mes de noviembre de 2.021, y al cien por ciento (100 %) de la cuota no remunerativa y no bonificable correspondiente al mes de diciembre de 2.021, y por la Cláusula 2da. que las sumas remunerativas resultantes de lo acordado en la Cláusula 1ra., esto es de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) correspondientes al mes de noviembre de 2.021, y de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) vigente a partir del mes de diciembre de 2.021, pasarán a integrar la remuneración a cuenta de futuros aumentos y sujetas a su absorción con las Asignaciones de Clases;

Que además, mediante la Cláusula 3ra. las partes convienen que las sumas señaladas bonificarán a los fines del cálculo de los adicionales por Dedicación Funcional, Part-Time, Jornada extendida Maquinistas, Función de Personal de Diques y Horas Adicionales, como también al Sueldo Anual Complementario;

Que mediante la Cláusula 4ta. del Acuerdo se eleva la garantía del Haber Mensual Bruto Mínimo vigente establecida en Acta n° 123, en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000.-) a partir del mes de noviembre de 2.021, y en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) desde el mes de diciembre de 2.021, por lo que el haber mensual bruto de los agentes comprendidos en el Acta, no podrá ser inferior a Pesos Treinta y Un Mil

Trescientos Veintinueve con 67/100 (\$ 31.329,67) a partir del 01/11/2.021, y de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 67/100 (\$ 34.329,67) a partir del 01/12/2.021;

Que por la Cláusula 5ta. se acuerda un incremento de los rangos de remuneraciones brutas para la determinación de las asignaciones familiares previstas en el régimen vigente en el Organismo, indicándose los montos que quedarán determinados a partir del 1/11/2.021 y 1/12/2.021 respectivamente, conforme lo acordado en la citada Acta n° 126;

Que asimismo, surge del Acta que la representación gremial solicita la revisión de los montos que en conceptos de viáticos se reconocen al personal y además avanzar en la revisión de otros puntos tales como incrementos en los adicionales por permanencia en la clase, títulos, función jerárquica, modificación de las clase de los Agrupamientos, etc.;

Que por lo expuesto, analizadas el resto de las cláusulas del Acta Paritaria n° 126, no existiendo objeción que formular, y con lo dictaminado por Asesoría Letrada del H. Cuerpo a fs. 5, se estima procedente disponer su homologación;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos el Acta n° 126 celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2.021, cuyo ejemplar glosa a fs. 2/3 de autos.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado en el Acta homologada por el Art. 1° de la presente, a las unidades de gestión de gasto que corresponda, del Presupuesto vigente.
3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo, y pase a Superintendencia a sus efectos.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_5308232 Importe: \$ 752
28/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 366

Mendoza, 17 de Mayo de 2021

VISTO: Actuaciones originadas con Nota n° 4820/8 de Superintendencia s/Eleva Acta Paritaria n° 127, y

CONSIDERANDO

Que por la Nota referida en el epígrafe, Superintendencia eleva a este H. Cuerpo Acuerdo Paritario al que se arribara Conforme el Acta n° 127 de fecha 23 de abril de 2.021, celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, la que en copia corre a fs. 1/2, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A;

Que por la Cláusula 1ra. del Instrumento las partes acuerdan incrementar el monto de los viáticos eventuales establecidos en el Art. 3° de la Resol. n° 464/14 del H.T.A., fijados por el Art. 1° de la Resol. n° 474/17 del H.T.A., destinados al reembolso de gastos de almuerzo, cena y alojamiento para el personal y/o funcionarios del Organismo, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Dentro de la Provincia	Otras Provincias	C.A.B.A.
Almuerzo	\$ 400.-	\$ 500.-	\$600.-
Cena	\$ 400.-	\$ 500.-	\$ 600.-
Alojamiento	\$ 1600.-	\$ 2400.-	\$ 3200.-
Viático completo	\$ 2400.-	\$3400.-	\$ 4400.-

Que asimismo, por la Cláusula 2da. de la citada Acta n° 127 se conviene el incremento de los viáticos eventuales consignados en el Art.4° del Régimen establecido por la Resol. n° 464/14 del H.T.A, cuyo monto fue actualizado por el Art. 2° de la Resol.n° 474/17 del H.TA, acordando nuevos montos conforme el siguiente detalle:

Concepto	Dentro de la Provincia	Otras Provincias	C.A.B.A.
Almuerzo	\$ 400.-	\$500.-	\$ 600.-
Cena	\$ 400.-	\$ 500.-	\$ 600.-

Que además, por la Cláusula 3° las partes acuerdan que el incremento convenido sobre los viáticos eventuales señalados será aplicado a los viáticos que perciben el personal comprendido en el Agrupamiento T.E.M., en el marco del acuerdo homologado por la Resol. n° 166/18 del H.T.A.;

Que por lo expuesto, no existiendo objeción alguna que formular a lo acordado, con lo dictaminado por Asesoría Letrada del H. Cuerpo a fs. 5, y en uso de sus facultades;

**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

RESUELVE:

1. Homologar en todos sus términos el Acta n° 127 celebrada por los miembros de la Comisión Paritaria representantes del Organismo y de la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, en el marco de la Negociación Colectiva abierta por Resol. n° 254/09 del H.T.A., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2.021, cuyo ejemplar glosa a fs. 1/2 de autos.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado en el Acta homologada por el Art. 1° de la presente, a las unidades de gestión de gasto vigente corresponda, del Presupuesto.
3. Regístrese, notifíquese a la Asociación Gremial del Personal de Irrigación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia mediante nota de estilo, y pase a Superintendencia a sus efectos.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic.

Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: 05308733 Importe: \$ 624
28/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 446

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2.021

VISTO: Exptes. N° 147.664, 162.410, 188.663 y 219.780 s/ Permiso de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo el expediente referido a la perforación para la extracción de aguas subterráneas N° 15-786 y 14-518, a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo, y a las concesiones de aguas subterráneas N° 14-492 y 14-584, a los efectos de considerar la proyección de riego eficiente a las que no ostenten de un riego tecnificado a la fecha, en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A.;

Que la normativa reglamentaria vigente Resol. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en la Cuenca de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por el art. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y

privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, surco o similar, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 11° inc. II. 1 de la Resol. N° 686/20 H.T.A.; Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 10° de la Resol. N° 686/20 H.T.A., según corresponda;

Que atento a lo solicitado por este H. cuerpo, y lo informado por la Subdirección de Aguas Subterráneas, se adjunta nueva viabilidad técnica con proyección del riego eficiente, a fin de regularizar la situación de las concesiones ya otorgadas y que no lo tuvieran proyectado, en el marco de la normativa vigente;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, a la perforación N° 15-786 y 14-518 con expediente de obra N° 147.664 y 188.663, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de

medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI.

3. Los concesionarios de aguas subterráneas de las perforaciones N° 14-492 y 14-584 con expedientes de obras N° 162.410 y 219.780, deberán implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

4. Otórguese a los concesionarios de la perforación N° 15-786 y 14-518 un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 11° inc. II.1 de la Resol. N° 686/20 H.T.A.

6. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 10° de la Resol. N° 686/20 H.T.A.: Pozo N° 15-786 Tarifa 1162 (Copia de Plano) y Tarifa N° 420 (Verificación de titularidad).

7. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo.

8. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5317131 Importe: \$ 1616
28/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 451

Mendoza, 15 de Junio de 2.021

VISTO: Expte. N° 786.732-5000-18 caratulado: "Inspección Acueducto Bowen - Canalejas s/ Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados son remitidos por la Dirección de Fiscalización a consideración de este H. Tribunal Administrativo sobre la aprobación del primer Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentados por las autoridades de la Inspección de Cauce Acueducto Bowen – Canalejas – Río Atuel, creada por Resol. N° 182/19 H.T.A., y la Prorrata propuesta para el ejercicio 2.021;

Que al respecto informa, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, el proyecto de presupuesto ha sido elaborado por la Inspección, utilizando como soporte informático el Sistema de Información Contable de Inspecciones y Asociaciones (SICIA) conforme lo establece la Resol. N° 410/16 del H.T.A., basado y ajustado al cumplimiento de los aspectos formales impartidos mediante el instructivo para su formulación, y que se ha procedido a auditar la consistencia de la herramienta, de la cual no han surgido observaciones que formular al respecto;

Que a fs. 47/48 de autos, obra detalle pormenorizado de las partidas de egresos y las prorratas de recursos;

Que a fs. 50/51 de autos, obra informe producido por el Departamento Contable de la Dirección de Fiscalización de donde se deduce que la aprobación del presupuesto se logró en el marco de una votación cuyo cómputo arrojó un total de 280 votos positivos y 200 votos negativos, sobre un total de 48 usuarios en condiciones de sufragar, todos ellos con la cantidad de diez votos en función de las hectáreas empadronadas de su respectiva titularidad, observándose en consecuencia que no se ha alcanzado con la mayoría especial dispuesta por el art. 6° de la Resol. N° 744/98 H.T.A.;

Que por lo expuesto precedentemente, y concordante con lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 52 de autos, y ante la necesidad de dotar a la Inspección de Cauce Acueducto Bowen - Canalejas del instrumento que les permita un desenvolvimiento administrativo y financiero adecuado, este H. Cuerpo estima procedente disponer la aprobación del Presupuesto y la Prorrata propuesta para el ejercicio 2.021, cuyo detalle se indica en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el art. 23° ap/ a) de la Ley 6405, art. 19° de su reglamentaria, Resol. N° 744/98 del H.T.A., y demás normativa vigente;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Apruébese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Inspección de Cauce Acueducto Bowen – Canalejas – Río Atuel y la respectiva Prorrata propuesta para el Ejercicio 2.021, conforme el detalle que se especifica en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de esta Resolución.
2. Fíjese un valor de pesos veintidós con 00/100 (\$22,00.-), correspondiente a cada metro cúbico consumido por los usuarios conectados al sistema, el que será medido y puesto al cobro en forma bimestral, siguiendo el cronograma de cobros para agua superficial dispuesto por el art.15° de la Resolución N° 686/2020 H.T.A.
3. Regístrese, comuníquese a las áreas interesadas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a la Dirección de Fiscalización a sus efectos.

Fdo.: Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic.

Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A. y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_5317938 Importe: \$ 608
28/06/2021 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 421

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2021

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 308.910/11, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año Multicultivos S.A., a través de su apoderado Daniel Tardito, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m²), según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de marzo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula N° 308.910/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 9 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matrícula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea niveladas de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000), valor por hectárea incultas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), valor por hectáreas incultas de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y por la totalidad de la superficie de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) y un valor de realización rápida de pesos ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos (\$ 8.219.700);

Que en Orden N° 7 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia", a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 16 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, Multicultivos S.A.. presentó, en fecha 14 de mayo del corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos nueve millones ciento treinta y

tres mil (\$ 9.133.000) bajo la modalidad cuarenta por ciento (40%) de contado y sesenta por ciento (60%) con cheque pago diferido a 360 días a contar desde la fecha de adjudicación, ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44033104, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos un millón ochocientos veintiséis mil (\$ 1.826.000). El formulario Oferta Compra de Inmueble, fue ratificado por la oferente, conforme nota obrante en Orden N° 34;

Que en Orden N° 35 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por Multicultivos S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado Multicultivos S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., CUIT N° 30-71222073-9 obrante en Orden N° 34 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 308.910/11, en los términos del Artículo 8 del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m2), y según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de Marzo de 2020, de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m2), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 308.910/11.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

Artículo 4: Desígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

Artículo 5: Emplácese a Multicultivos S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 12,00 horas:

- Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas;
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

Artículo 6: Notifíquese al tercero interesado, Multicultivos S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Abg. Silvina B. Giordano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 422

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2021

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999-GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 226.782/11, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año VW S.A., a través de su presidente Alfredo Vila Santander, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos doce con treinta y un decímetros cuadrados (123 ha 4.512,31 m²), según Plano de Mensura N° 11-8053-7, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 09 de Mayo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 226.782/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 8 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matrícula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) y por la totalidad de la superficie, siempre y cuando esté vigente la concesión de las perforaciones, de pesos diez millones trescientos setenta mil (\$ 10.370.000) y un valor de realización rápida de pesos nueve millones treinta y tres mil (\$ 9.333.000);

Que en Orden N° 10 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia", a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 17 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos diez millones trescientos setenta mil (\$ 10.370.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, VW S.A. presentó, en fecha 14 de mayo del corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000), ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44119380, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 30 de mayo del corriente año, por la suma de pesos dos millones ochenta mil (\$2.080.000). Dicho cheque fue reemplazado, debido a un error en la fecha de vencimiento, por cheque pago diferido N° 44119380, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo y con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000), conforme recibo obrante en Orden N° 36;

Que en Orden N° 37 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por VW S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado VW S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado VW S.A., CUIT N° 30-70912064-2, obrante en Orden N° 25 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999-GDEMZA-FTYC, en los términos del Artículo 8° del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos doce con treinta y un decímetros cuadrados (123 ha 4.512,31 m2), y según plano de mensura N° 11-8053-7, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado

por la Dirección General de Catastro el 09 de mayo de 2020, de ciento treinta y tres hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados (133 ha 4.589,60 m²), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 226.782/11.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

Artículo 4: Desígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

Artículo 5: Emplácese a VW S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 11,00 horas:

- Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

Artículo 6: Notifíquese al tercero interesado, VW S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Abg. Silvina B. Giordano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2576

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE 2019

VSTO lo actuado en el expediente n° EX-2018-02628265-GDEMZA-SSP, iniciado mediante acta de infracción n° 2179 del día 22/08/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, se labra el acta de infracción al imputado: MARCELO ALEJANDRO FOGLIA (titular), DNI 32.084.581, y CHOQUE VALERIANO TAPIA (conductor), DNI 95.498.965, por estar trabajando como servicio Contratado General sin permiso de la Dirección de Transporte, transporta 16 personas desde Ruta 15 hasta una Finca y le abonan \$550 por persona.

Que, no ha sido presentada defensa conforme los términos del art. 114 de la Ley 9024, no siendo desvirtuada mediante prueba en contrario, queda confirmada la falta, por transgresión al artículo 69 Ley N°

9086 y artículo 64 decreto 1512/18.

Que, de la consulta del Registro de Antecedentes, no surge la calidad de reincidente del imputado, conforme al art. 83 de la ley 9024.

Que, por lo expuesto, y conforme los Artículos 85 de la Ley N° 9086, y 67 de la Ley N° 7.412, y Artículo 27 del Decreto 496/19,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sancionar a MARCELO ALEJANDRO FOGLIA (titular), DNI 32.084.581, y CHOQUE VALERIANO TAPIA (conductor), DNI 95.498.965, a una multa de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500,00), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HABILES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro vía apremio.

ARTICULO 3º: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en la oficina de Ingresos del EMOP, para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.

CARLOS MATILLA
PRESIDENTE EMOP

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 11

Visto el expediente N° 15261-2019 del Registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo (EE-29625-2021), Caratulado "SAVINA COMPAÑY DANIEL S/ CERTIFICADO DE SERVICIOS PARA FRACCIONAMIENTO Y LOTEOS – LOS TARCOS - PEDRIEL", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación del proyecto definitivo del loteo realizado en el inmueble propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO HYDE DEVELOPMENT S.A.(CUIL 30-71486761-6), ubicado en Ruta Provincial N° 15 s/n° ,Loteo Los Tarcos, Distrito Perdriel del mencionado Departamento, N.C. 06-99-01-0500-577737-0000-1, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 57/58 EDEMSA agrega Acta de Recepción Provisoria de las obras, destinadas a proveer de Energía Eléctrica al loteo.

Que por Res. 29-DH-2017 (fs. 61), la Dirección de Hidráulica otorga el visado al Estudio Hidrológico e Hidráulico elaborado por el Ing. Pablo Jirala.

Que a fs. 81/82 la Municipalidad de Luján de Cuyo aprueba el Proyecto Hidrológico e Hidráulico presentado.

Que a fs. 84, el Departamento General de Irrigación - Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado de Final de obras al loteo.

Que a fs. 154 se agrega Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias, para la prestación del servicio de Agua Potable, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Que a fs. 155 se agrega Certificado Final Provisorio de Red y Conexiones Domiciliarias, para la prestación del servicio de Cloaca, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Que a fs. 156/160 se agrega Decreto N° 1859/20 de la Municipalidad de Luján por el cual se aprueba el Aviso de Proyecto presentado por Fideicomiso Los Tarcos – Hyde Development S.A. .

Que a fs. 161/165 se agrega Ordenanza Municipal N° 13888/2020, por la cual se acepta la donación a la Municipalidad de Luján de Cuyo, de los espacio destinados al uso publico.

Que a fs. 171 se agrega plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M..

Que la documentación de fs. 173/179, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección de fs. 180, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias, conforme a Res. N°9/2020.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de loteos a fs. 194, procede a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4°y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de: DOMINIO FIDUCIARIO HYDE DEVELOPMENT S.A.(CUIL 30-71486761-6), ubicado en calle Ruta Provincial N° 15 s/n° , Loteo Los Tarcos, Distrito Perdriel del mencionado Departamento, N.C. 06-99-01-0500-577737-0000-1, y de acuerdo al plano agregado a fs. 171 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: CUATRO HECTÁREAS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 6725.75 m²) y según título de: CUATRO HECTÁREAS CINCO MIL

CIENTO SESENTA METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 5160.39 m²).

ARTICULO 2°: De acuerdo al Acta de Inspección, agregada a fs.180, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de fs. 171 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO HYDE DEVELOPMENT S.A.(CUIL 30-71486761-6), ubicado en calle Ruta Provincial N° 15 s/n° , Loteo Los Tarcos, Distrito Perdriel del mencionado Departamento, N.C. 06-99-01-0500-577737-0000-1, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: CUATRO HECTÁREAS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 6725.75 m²) y según título de: CUATRO HECTÁREAS CINCO MIL CIENTO SESENTA METROS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 5160.39 m²). Esta aprobación comprende: Manzana “A” lotes 1 al 15 inclusive; Manzana “B” lotes 1 al 8 inclusive; Manzana “C” lotes 1 al 27 inclusive; Manzana “D” lotes 1 al 48 inclusive; Manzana “E” lotes 1 al 24 inclusive; Calle Pública N.º 1 (sup. S/ título 1999,81 m² y sup. S/ mensura 2126,21 m²); Calle Pública N.º 2 (sup. S/ título 8009,54 m² y sup. S/ mensura 7731,42 m²); calle pública N°3 (sup. S/ título 1658,22 m² y sup. S/ mensura 1698,60 m²); Calle Pública N°4 (sup. S/ título 4028,91 m² y sup. S/ mensura 4069,29 m²); Calle Pública N°5 (sup. S/ título 825,92 m² y sup. S/ mensura 866,29 m²); Espacio de Equipamiento (sup. S/ mensura y título 2160,11 m²); Afectación 2 Calle San Martín (sup. S/ mensura y título 86 m²); Afectación 1 Calle Maipú (sup. S/mensura y título 160 m²); Pasaje Peatonal (sup. S/mensura y título 144,87 m²) y Ochavas (sup. S/mensura y título 127,57 m²).

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 08 DE JUNIO DEL 2021.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 12

Visto el Expediente n° 4906-2007-60204 del Registro de la Municipalidad de Guaymallén, caratulado “AMEE S/ ANTEPROYECTO DE LOTEOS”, en el cual se tramita la aprobación del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. 30-99907804-0), ubicado en calle Guanacache s/n° Misiones s/n° Bebederos s/n° ,Lugar Barrio de La Merced, Distrito Rodeo de la Cruz del citado Departamento,(N.C. 04-12-05-0032-000018-0000-8) y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 177 se agrega plano de loteo el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 180 se agrega Certificado de Terminación de Obra de Ampliación de Red Colectora y Ampliación de Red Distribuidora de Agua para el B° Virgen de la Merced, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 182 se agrega Acta de Recepción Provisoria de obras de tendido eléctrico emitido por EDEMSA.

Que a fs. 205 la Dirección de Hidráulica , le otorga el Visto Bueno a las obras de desagües pluviales realizadas.

Que mediante Resolución N° 16/2020 de la Administración Tributaria Mendoza, agregada a fs. 208/210, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto definitivo de Loteo, de acuerdo al Artículo 4° de la ley n° 4341/79.

Que a fs. 212, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, otorga Certificado Final al Loteo.

Que con el Acta de Inspección de fs. 221 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias, conforme Res. 9/2020.

Que de la documentación de fs. 225/230 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que los propietarios no registran inhibiciones en la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 234/235, se agrega Resolución N° 356/2021, del Instituto Provincial de la Vivienda, por la cual se realiza la donación sin cargo, a la Municipalidad de Guaymallén de los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 236 emite dictamen Secretaría Legal dando visto bueno a la aprobación definitiva del Loteo.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura (p.m.e.) y loteo de fs. 177 el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0) ubicado en calle Guanacache s/n° Misiones s/n° Bebederos s/n° ,Lugar Barrio de La Merced, Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento de Guaymallén, con una superficie según mensura de: TRES HECTÁREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3 has 9823,46 m²) (parte de mayor extensión) y según título de: SIETE HECTÁREAS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (7 has. 2169,92 m²). Esta aprobación comprende: Manzana "F" lotes 1 al 5 inclusive, Manzana "G" lotes 1 al 5 inclusive, Manzana "H" lotes 1 al 2 inclusive, Manzana "J" lotes 1 al 28 inclusive, Manzana "K" lotes 1 al 26 inclusive, Manzana "L" lotes 1 al 24 inclusive, Manzana "M" lotes 1 al 11 inclusive, Manzana "N" lotes 1 al 2 inclusive, Manzana "O" lotes 1 al 3 inclusive , Manzana "P" lote 1 inclusive, Calles y Ochavas correspondientes.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo

primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 10 DE JUNIO DEL 2021.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 99

VISTO el expediente N° 2017-00272683-GDEMZA-RACOP , en el cual se gestionó la constancia de renovación de la inscripción, habilitación en el RACOP (Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública) de la empresa SAXON S.A. de acuerdo con el decreto 940/17 y el decreto – ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

I- Que el decreto - ley 4416/80 y modificatorias, dispone en el artículo 17 inc. a) la creación del Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública (RACOP). En el art. 17 inc. b de la misma norma establece: “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”.

El artículo 1 del decreto 940/17 establece: El RACOP funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o el organismo que en el futuro lo reemplace, bajo dependencia y jerarquía de la Subsecretaría de Infraestructura o la que en un futuro la reemplace.

El art. 2 del aludido decreto dice: Se entiende por Empresa a los efectos del presente Reglamento y demás normas concordantes, a las personas humanas y/o jurídicas constituidas según la normativa vigente, que soliciten la inscripción y habilitación en el RACOP, a fin de ejecutar los trabajos comprendidos en el Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y normas complementarias.

El Decreto 940/17 organiza el Consejo del RACOP el cual estará integrado de acuerdo con su art. 11, por representantes de la Administración Pública y de la actividad privada y funcionará como órgano colegiado.-

Entre la atribuciones del Consejo del RACOP está la de Disponer la inscripción, o su denegatoria debidamente fundamentada, la habilitación o su renovación, y el otorgamiento de capacidades de las Empresas que lo soliciten, según propuesta elevada por la Dirección (art. 24 inc. a del Reglamento de Ejecución del RACOP) y la de Imponer las sanciones del Título VIII del Capítulo III, emitiendo el correspondiente acto administrativo (art. 24 inc h).

Asimismo, el art. 82 del decreto 940/14 establece que, Las infracciones tendrán carácter objetivo y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de la Empresa y de las personas por quienes ella deba responder, salvo cuando expresamente se disponga lo contrario.

El art. 84 de la aludida norma establece que Comprobada la existencia de una infracción al presente reglamento, a la Ley 4416 y/o sus normas modificatorias y complementarias, la Dirección imputará el incumplimiento y otorgará diez (10) días hábiles administrativos para la producción del descargo pertinente. Producido el descargo o vencido el término para hacerlo, y en su caso producida la prueba ofrecida, con todos los antecedentes reunidos, el Director del RACOP elevará al Consejo los pedidos de imposición de sanciones que proponga aplicar de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas...

El inciso d-7 del art. 84 refiere que la sanción será de suspensión hasta dos (2) años cuando se hubiese emitido acto administrativo rescisorio del contrato de obra pública por culpa de la Empresa.

En este marco legal, la empresa SAXON S.A. le fue rescindido el contrato de obra pública, por causa imputable a la misma, en el marco de los autos EX 2020 – 02012332-GDEMZA- MESA#MIPIP "ESTUDIO DE SUELO DE LAS OBRAS HOSPITAL HUMBERTO NOTTI Y HOSPITAL GAILHAC", por resolución N° 163-PIP-2021 y 175-PIP- 2021.-

II- La empresa SAXON S.A., en su descargo escrito del 09/06/2021, que consistió sólo en la presentación en el RACOP del recurso jerárquico que la empresa interpusiera oportunamente ante del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, expone y solicita la suspensión del acto administrativo resolutoria, toda vez que el mismo causa perjuicio irreparable. También plantea vicios graves de la voluntad y arbitrariedad en el aludido acto administrativo.

III- Que Artículo 83° de la ley 9003 dice: "La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto ...", situación que no se ha verificado en estos autos, por lo que a este Consejo, de acuerdo con el art. 82 y 84 del decreto 940/17 y 87 inc. h de la ley 4.416, le corresponde aplicar una sanción a la citada empresa.

IV- Que el art. 87 inc. h de la ley 4.416 prescribe: "Sin perjuicio de lo dispuesto en este Artículo el contratista perderá las garantías dadas. El valor de éstas será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor, además se notificará al Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación y que no podrá ser inferior a un (1)año de suspensión".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 4416/80 modificatorias, en el Reglamento de Ejecución del RACOP en especial los artículos N° 1, 2, 8, 11, 24, 27, 29, 42, 43, 82 y 84 del Anexo del Decreto N° 940/2017 y lo decidido por el Consejo del RACOP de fecha 08/06/2021 registrado en el acta N° 157 del libro de actas.

EL CONSEJO DEL RACOP RESUELVE

Artículo 1° - Establézcase una sanción de 1 año (un año) de suspensión del trámite de la renovación de la habilitación otorgada oportunamente por el RACOP a la empresa SAXON S.A. conforme a lo establecido por el Decreto 940/17.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y a los Registros Provinciales con los que se mantenga intercambio de información, a la Secretaría Permanente del C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas), publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del RACOP.

Lic. Mauricio German Iglesias
Presidente del Consejo del RACOP.

Mendoza, 17 DE JUNIO DE 2021.

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**AF MENDOMOTORS. S.A.S.**”, Conforme lo prescripto en el artículo 1, apartado a) de la ley N°19.550; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: quien suscribe e interviene por sí y en sus propios derechos: el señor FARIAS AARON, DNI N°39.236.178, CUIT 20-39236178-3, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de enero de 1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Martín 2761, PA, Dpto. 1, 4° Sección Área Fundacional, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 8 de Junio de 2021. 3°) denominación: AF MOTORS S.A.S. 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de MENDOZA y domicilio FISCAL Y SOCIAL en calle San Martín 2761, PA, Dpto. 1, 4° Sección Área Fundacional, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO: efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades A) COMERCIAL EN GENERAL: La compra venta, locación, permuta y todo tipo de negociación sobre automotores, patentes de invención, marcas, títulos software, sistemas de informática y telefonía, gastronomía y descartables. En especial para la compra venta, locación y permuta y todo tipo de negociación de muebles, electrodomésticos, mecánicos y maquinaria de uso particular, comercial o industrial. Así mismo como la explotación y/o administración de todo tipo de restaurantes en general, panaderías, patios de comidas, bares, cafés, confiterías, casas de té, parrilladas, sandwicherías, lugares de comidas rápidas, panaderías, lugares de diversión nocturna, salones de fiesta, organización de eventos, fiestas y espectáculos públicos. Asimismo prestar servicios de banquetes, lunch, organización de eventos en general, viandas, servicios de abordaje, catering y delivery. Compra y venta al por mayor, por menor y distribución de fiambres, gaseosas, artículos de almacén y bebidas en general, con y sin alcohol, comidas rápidas, artículos de panadería y artículos escolares de librería, libros y textos, papelería comercial, escolar y de oficina y accesorios para estas, estafeta de correo, sellados aclaratorios, librería técnica y para dibujo, insumos de informática y servicio de fotocopiado, compra venta de ropa, indumentaria de todo tipo, accesorios, bijouterie, alhajas, calzados, carteras, relojes, adornos, cosmético, sombreros, gorros y cotillón. B) INDUSTRIALES: fabricación, reparación, modificación de repuestos para automotores, agrícolas, equipos y herramientas. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación, compra y venta o permuta de todos los elementos enumerados en el objeto industrial, y de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionan directamente con el objeto social. D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, explotación de patentes, marcas y modelos industriales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o terceros de transporte terrestre de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje; transporte de todos los productos y subproductos vinculados al objeto social ya sea por cuenta propia o de terceros, transporte terrestre de pasajeros, ya sea de corta, media o larga distancia. F) CONSTRUCCION: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizaran, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme a la legislación vigente. Construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato o permuta, por cuenta propia o ajena, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. G) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Pre horizontal. 6°) CAPITAL SOCIAL: El socio Aaron Farias, suscribe el 100%

del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. El capital social se integra de la siguiente forma: El socio Aaron Farias integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital en este acto en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante constancia de plazo fijo por el plazo de 30 días, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR AARON FARIAS con domicilio especial en calle San Juan 99, Ciudad, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señorita FARIAS MARIA SOLANGE, Documento Nacional de Identidad número 33.801.248, CUIT 27-33801248-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Mayo de 1988, soltera, con domicilio real en Israel 2372, Barrio Santa Ana-Capilla del Rosario, Departamento Guymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social., Godoy Cruz, Mendoza. 8°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5315881 Importe: \$ 960
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **SIPSA, Solución Integral de Proyectos Sociedad Anónima**, en la ciudad de Mendoza. La duración de la Sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. El señor MARTIN JUAN MANUEL YAZLLI, argentino, casado, arquitecto, DNI 23574635, suscribe 950 acciones y asume como Director Titular, y el señor ÁLVARO PEDRO RODRÍGUEZ argentino, separado, diseñador industrial, DNI18012435, quien suscribe 50 acciones siendo Director Suplente, ambos domicilios en calle Perú 1.236 del Distrito Ciudad del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. OBJETO: Podrá realizar por cuenta propia o por medio de terceros, o por cuenta, o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: ALIMENTICIA: Producción, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios, como así su comercialización, distribución y logística. CONSTRUCTORA: estudio, proyecto, administración, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia y/ o de terceros; en inmuebles rurales, urbanos, para vivienda, de las denominadas mixtas, oficinas, locales, tinglados y/ o galpones, plantas industriales y/ o comerciales, tendidos de cañerías, oleoductos, acueductos de riego, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, instalaciones eléctricas y electromecánicas, nucleares, muelles, amarraderos, instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor. REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: de productos alimenticios, textiles, de vehículos de transporte sin motor o con motor, de productos mineros contemplados en el Código de Minería, metalúrgicos, de riego, electrónica, de empresas de origen nacional y/ o extranjeras. INMOBILIARIA y AUTOMOTORES: Adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de inmuebles, en explotación, locación y administración. Compra y venta de automotores. INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: de productos: alimenticios, maderas, forestales, bebidas, textiles, cueros, pieles, metálicos, papel, caucho, vidrio, hierro, acero, materiales y todo tipo de mercadería lícita. COMPUTACIÓN: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico y mecánico. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de mercadería lícita, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/ o como proveedor de los estados nacional, provincial y municipal, conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/ o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de pre-financiación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de

cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras. PROVEEDORES DEL ESTADO: de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. REGISTRAR Y EXPLOTAR: patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero y su comercialización. MINERÍA: explotación de minas y canteras; extracción de productos mineros contemplados en el Código de Minería y su comercialización mayorista y/ o minorista.” El compareciente se encuentra debidamente facultado para este acto de conformidad al instrumento de constitución relacionado. Capital Social de \$500.000 representado en mil acciones de valor nominal \$500 con derecho a un voto por acción. El capital social uede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto

Boleto N°: ATM_5317907 Importe: \$ 576
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ABANICOS S.A.S Constitución. Artículo 1 - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 17 de Junio del 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Jean Etienne BEAUNE, DNI N° 94.875.973, CUIL 20-94875973-0, francés, nacido el 28/08/1964, de 56 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en calle Santos Vega 4910, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Jorge Felipe Carlos CARAGUEL, DNI N° 17.204.054, CUIL: 20-17204054-4. argentino, nacido el 23/09/1964, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en Barrio Vistalba Contry, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17 de Junio del 2021. 3°) Denominación: ABANICOS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: a) Cultivo de vid para vinificar. b) Explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, cultivo y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, recolección, traslado, comercialización o industrialización de frutos, procesamiento integral hasta el consumo. Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos frutícolas, hortícolas, forestales, vitivinícolas, cerealeras, forrajeras, vitícola, olivícola, de pasturas, la práctica general de todo tipo de actividad agrícola. c) Venta y distribución al por mayor y menor de vino, espumantes y otras bebidas espirituosas- d) Servicios de elaboración y fraccionamiento de vinos y espumantes e) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. f) 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por cada socio en partes iguales, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por el socio Jean Etienne BEAUNE y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por el socio Jorge Felipe Carlos CARAGUEL; representado por la cantidad de dos mil, (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Jean Etienne BEAUNE, DNI N° 94.875.973 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jorge Felipe Carlos CARAGUEL, DNI N° DNI N° 17.204.054. Ambos con domicilio en calle La Gloria 2054, Tupungato, Provincia de Mendoza, Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5317967 Importe: \$ 512
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de Sociedad: **“AVÍCOLA CARRIERI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”** En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 23 días del mes de Junio del año DOS MIL VEINTIUNO, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, la señora POGGI, Norma Jaquelina, argentina, nacida el 30/10/1977, edad 43 años, Documento Nacional de Identidad 25.536.961, CUIT 27-25536961-5, casada, comerciante, domiciliada en Bernardo de Monteagudo N° 466, San Rafael, Provincia de Mendoza; EXPRESA: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "AVICOLA CARRIERI S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: A) INDUSTRIAL, B) COMERCIAL, C) MANDATARIA, D) LICITACIONES. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representando por la cantidad de Seiscientos (600) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550. EL socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Poggi, Norma Jaquelina, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo del Banco Credicoop por un importe de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00). EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador a: Poggi, Norma Jaquelina, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 25.536.961, CUIT 27-25536961-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 30/10/1977, con domicilio real en la calle Bernardo de Monteagudo N° 466, San Rafael, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador Suplente a: Carrieri, José Francisco DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 8.030.922, CUIT 20-08030922-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/10/1946, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 5040, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no

encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_5319454 Importe: \$ 864
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

“VIBRANIUM S.A.S.”.- comunica su constitución por instrumento privado del 22 (veintidós) de Junio de 2021. 1) Accionistas Fundadores: Juan Sebastian MANITTA, DNI 24.670.305, CUIT/CUIL 20-24670305-2, nacionalidad argentina, empresario, mayor de edad, nacido el 7 de septiembre de 1975, casado en primeras nupcias, domicilio en Equidad 951, M “C” C “6”, Barrio La Delia, Lujan de Cuyo, Mendoza; Mariano Hugo SANTONI, DNI 26.314.707, CUIT/CUIL 20-26314707-4, nacionalidad argentina, empresario, mayor de edad, nacido el 23 de diciembre de 1977, estado civil casado en primeras nupcias, domicilio en Elpidio Gonzalez 271, Barrio Los Teros, Lote 39, San Francisco de Asis, Guaymallen, Mendoza; y Gustavo Daniel WAJN, DNI 20.932.125, CUIT/CUIL 20-20932125-5, nacionalidad argentina, Lic. en administración de Empresas, mayor de edad, nacido el 10 de agosto de 1969, estado civil soltero, con domicilio en Elpidio Gonzalez s/n esq. Estrada, Barrio Club de Campo, Manzana I, Casa 5, San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza. 2) Denominación: “VIBRANIUM S.A.S.”.- 3) Domicilio legal: jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social: calle Juan Maurin Navarro 807, Barrio UNIMEV, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza. 4) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados a tal fin, de acuerdo con las reglamentaciones específicas en vigor: a) EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO: (...), b) ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS: (...), c) INMOBILIARIAS: (...), d) MANDATOS y REPRESENTACIONES: (...), e) FINANCIERAS: (...), f) EXPORTADORA E IMPORTADORA: (...). 6) Capital: de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil), representado por 120.000 (ciento veinte mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Sebastian MANITTA, suscribe 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil); Mariano Hugo SANTONI, suscribe 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil); y Gustavo Daniel WAJN, suscribe 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil). Los socios integran el 100% (ciento por ciento) del capital social en dinero efectivo. 7) Administración y representación: estará a cargo de un Directorio, compuesto por personas humanas, socios o no, cuyo número de miembros lo fije al tiempo de su designación la Reunión de Socios, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco), electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Fijar en tres el número de directores titulares y en uno el de los suplentes y en consecuencia designar Directores Titulares y distribución de cargos: Presidente: Mariano Hugo SANTONI, Vicepresidente: Juan Sebastian MANITTA, y Vocal Gustavo Daniel WAJN. Director suplente: Esteban Fernando SCHWEIZER, DNI N° 23.849.333, CUIT/CUIL 20-23849333-2, mayor de edad, nacido el 31 de mayo de 1974, domicilio real en Schestakow 123, Godoy Cruz, Mendoza. 8) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio. 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5319483 Importe: \$ 560
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LINE VIRTUAL SECURITY S.A.S... CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 23 de junio de 2021. 1.- VILLA RIVERA CESAR ENRIQUE, D.N.I. N° 96.105.886, CUIT 20-96105886-5 de nacionalidad peruana, nacido el 20 de noviembre de 1990, 30 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con

domicilio en calle Granaderos de San Martín 2619, Guaymallén, Provincia de Mendoza; GRILLI MARIANO MARTÍN, D.N.I. N° 27.931.041, CUIT 20-27931041-2 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1980, 41 años, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Ozamis 965, Maipú, Provincia de Mendoza; IVANCICH MIGUEL ANGEL, D.N.I. 10.039.329, CUIT 20-10039329-9 de nacionalidad argentino, nacido el 08 de septiembre de 1951, 69 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en sus primeras nupcias, con domicilio en calle Videla Aranda 1471, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza y IVANCICH JESICA VANESA, D.N.I. 28.599.211, CUIT 27-28599211-2, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de abril de 1981, 40 años, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Caseros 363, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- La sociedad se denomina "LINE VIRTUAL SECURITY SAS". 3.- La sede social se fija en calle Ozamis N°965, Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento sesenta mil (\$160.000), representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: GRILLI MARIANO MARTÍN, D.N.I. N° 27.931.041, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IVANCICH MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.039.329, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de julio de cada año

Boleto N°: ATM_5319495 Importe: \$ 496
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS INTEGRALES DE PINTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Alejandra Zammito DNI N° 27.432.768, CUIT 27- 27432768-0, nacionalidad argentina, nacida el 27 de Junio de 1979, de profesión licenciada en Economía, estado civil casada, Patricias Mendocinas 1941 departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza y Georgina Andrea Tarquini, DNI N° 26.960.330, CUIT 20-26960330-0, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de octubre de 1978, de profesión licenciada en Economía, estado civil casada, con domicilio real en Francia 849, La Puntilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por instrumento privado de fecha 8 de Junio de 2021, pasado Carlos Alberto Passerini, Titular del Registro Notarial Nro. 486 de Capital. 3) Denominación: SERVICIOS INTEGRALES DE PINTURA S.A.S. 4º) Sede Social: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Bartolomé Mitre 770, del departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: a) Industrial. b) Construcción c) Comercial. d) Importación y exportación. e) Inmobiliaria f) Mandatos. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. 7º) Monto

del capital social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). 8) Órgano de Administración: Designar Administrador titular a: Alejandra Zammito DNI N°27.432.768, Administrador suplente a: Georgina Andrea Tarquini, DNI N°26.960.330. 9º) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5319510 Importe: \$ 336
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CARPINTERÍA INDUSTRIAL MACCARI S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Eduardo Daniel Maccari, DNI 20.220.983, CUIT N° 20-20220983-2, argentino, nacido el 21/01/1969, de 52 años de edad, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Acceso Este, Km. 1029, distrito Coquimbito, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, el Sr. Miguel Ángel Maccari, DNI 18.080.501, CUIT N° 20-18080501-0, argentino, nacido el 21/10/1966, de 54 años de edad, civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Acceso Este, Km. 1029, distrito Coquimbito, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, la Sra. María Estela Epifanio, DNI 21.000.821, CUIT N° 27-21000821-2, argentina, nacida el 15/08/1969, de 51 años de edad, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Acceso Este, Km. 1029, distrito Coquimbito, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza y la Sra. María Miriam Giraldo, DNI 21.608.048, CUIT N° 27-21000821-2, argentina, nacida el 24/06/1970, de 50 años de edad, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Acceso Este, Km. 1029, distrito Coquimbito, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/06/2021, 3º) Denominación: "Carpintería Industrial Maccari S.A.S." 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Acceso Este, Km. 1029, distrito Coquimbito, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte, 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: Eduardo Daniel Maccari, suscribe 25.000 acciones, por un valor de \$ 25.000, integrando en efectivo \$ 6.250, Miguel Ángel Maccari, suscribe 25.000 acciones, por un valor de \$ 25.000, integrando en efectivo \$ 6.250, María Estela Epifanio, suscribe 25.000 acciones, por un valor de \$ 25.000, integrando en efectivo \$ 6.250 y María Miriam Giraldo, suscribe 25.000 acciones, por un valor de \$ 25.000, integrando en efectivo \$ 6.250, 8º) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: el Sr. Eduardo Daniel Maccari, DNI N° 20.220.983 y como Administrador Suplente, el Sr. Miguel Ángel Maccari, con DNI 18.080.501, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5319571 Importe: \$ 544
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

"NEXUS AUTOMOTIVE ARGENTINA SAS". Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) REPUESTOS

PESADOS SAS, sociedad por acciones simplificadas, constituida conforme con las normas de la República Argentina, que se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Mendoza en el LEGAJO-MATRICULA N.º 16.496 P, CUIT: 30-64475820-2, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 873, de la localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, representada por el Presidente del Directorio, Sr. Sergio Horacio Conti, argentino, mayor de edad, DNI N° 13.842.063; 2) CARLOS ANDRETICH S.A. sociedad anónima, debidamente inscripta en el Registro Público de Rafaela, bajo el nro. 90, folio 270/0 del libro 1 de Estatuto de SA, en fecha 07 de noviembre de 1997, legajo 90, CUIT: 30-68441609-6, con domicilio en calle Paul Harris N° 136, de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada por el Presidente del Directorio, Sr. Marcelo Andretich, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.031.210; 3) AUTO NAUTICA SUR SRL sociedad de responsabilidad limitada, debidamente inscripta en el Registro Público de la Provincia de Buenos Aires en la Matricula 3324, Legajo N° 42316, CUIT: 30-51757313-9, con domicilio en calle Chiclana N° 915, localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, representada por los socios gerentes, Luis Alberto Merlini, argentino, mayor de edad, DNI N° 08.623.102 y Juan Carlos Merlini, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.221.223; 4) TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN S.A. sociedad anónima, debidamente inscripta en el Registro Público de la provincia de Buenos Aires, en la Matricula: 71.536 Legajo: 133.169, CUIT: 30-70905065-2, con domicilio en calle Chiclana N° 915, localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos, representada por el Presidente de la sociedad, Sr. Juan Carlos Merlini, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.221.223, y 5) SOLAUT S.A., sociedad anónima, debidamente inscripta en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, originalmente bajo el número 4344, libro 20 de Sociedades por Acciones, CUIT: 30-70869119-0, con domicilio en calle Alejandro Magariño Cervantes N° 1653, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Presidente del Directorio, Sr. Piermattei, Fernando Daniel, argentino, mayor de edad, DNO N° 12.310.856; 2) Fecha del acto constitutivo: 02 de junio de 2021. 3) Denominación: NEXUS AUTOMOTIVE ARGENTINA SAS. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal, en Carril Rodríguez Peña 873, del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Facilitar, desarrollar, incrementar y concretar operaciones relacionadas con la compra, venta, importación y exportación de repuestos, autopartes, accesorios, líquidos y lubricantes, y herramientas en general de vehículos automotores pesados, piezas de recambio y cualquier otro componente e insumo, principal, accesorio o complementario, para todo tipo de vehículo terrestre y rodados en general; con el fin de mejorar y acrecentar sus resultados y, B) Celebración de todo tipo de negocios y contratos inherentes al objeto social; importación de mercaderías, productos y bienes, y la realización de todas las contrataciones y tramitaciones (CHAS, SIMI, etc.) que dicha actividad requiere; registración y utilización de una o más marcas de productos y de servicios; celebración de contratos de exclusividad por representación de marca; prestación de servicios de capacitación y consultoría; desarrollo de red de servicios de taller identificados bajo la marca o designación común; concreción de todo tipo de operaciones comerciales tendientes al abastecimiento de la sociedad y desarrollo de distintos sistemas de comercialización y distribución (franquicias, etc.). 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) y estará representado por CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) REPUESTOS PESADOS SAS, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) SOLAUT S.A., suscribe la cantidad DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) AUTO NAUTICA SUR SRL, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN S.A., suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (e) CARLOS ANDRETICH S.A., suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular: Sergio Horacio Conti y Gerente suplente: Ricardo Fabian Mel, DNI

18.527.558, quienes constituyen domicilio especial en la sede social; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_5319594 Importe: \$ 880
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

IC CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS. Estatuto en instrumento privado de fecha 25 de junio de 2021. 1. Socio 1: Pablo Raúl INAUDI, DNI: 24.633.770, CUIT: 20-24633770-6, argentino, casado, 45 años, arquitecto, con domicilio en Primitivo de la Reta 896, Godoy Cruz, Mendoza; Socio 2: Juan José CONTE, DNI: 14.801.555, CUIT: 20-14801555-5, argentino, casado, 59 años, arquitecto, con domicilio en Azcuénaga 2002, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2. Denominación: IC Constructora Inmobiliaria SAS. 3. Sede social: manzana L, casa 12, barrio Viejo Tonel II, distrito Ciudad, Maipú, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, por cuenta propia y/ o de terceros, pudiendo asociarse a otras empresas en UTE u otro tipo de contratos similares; realizadas sobre inmuebles rurales o urbanos, propios o de terceros; presentarse en licitaciones de obras públicas o privadas. B) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, como así mismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, pudiendo efectuar urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, y toda operación de renta inmobiliaria, incluso hipotecas. C) FIDUCIA: Actuar como Fiduciaria en contratos de fideicomisos no financieros de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial, celebrar o aceptar contratos en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: \$2.000.000 representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto. Pablo Raúl INAUDI suscribe 1000 acciones y Juan José CONTE suscribe 1000 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Pablo Raúl INAUDI, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan José CONTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5319669 Importe: \$ 416
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DMB LUBRICANTES S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22 de Junio de 2021 1.- Socios: Sr. Alberto Daniel Ruiz, DNI N° 14.956.916, CUIT N° 20-14956916-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1962, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Avenida Mitre 897, Junín, Mendoza; Sr. Danilo Ezequiel Ruiz, DNI N° 33.821.582, CUIL N° 20-33821582-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19/08/1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Mitre 897, Junín, Mendoza; y el Sr. José Mauricio Ruiz, DNI N° 39.382.899, CUIL N° 20-39382899-5, de nacionalidad argentino, nacido el 01/08/1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Mitre 897, Junín, Mendoza. 2.- Denominación: "DMB LUBRICANTES S.A.S." 3.- Sede social: Avenida Mitre 897, Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La Sociedad tiene como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros o no, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, a saber: A) COMERCIALIZACIÓN. La compra, venta, permuta, distribución, concesión, y negocios jurídicos afines y similares, en cualquier punto del país, importar y/o exportar con carácter de comerciante habitual, bienes muebles propios y de terceros, PRINCIPALMENTE combustibles,

lubricantes y afines, accesorios y repuestos automotrices. B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS. La prestación del servicio de reparación y mantenimiento de automotores, rodados y maquinarias. 5. Plazo de duración: 20 años. 6.- Capital Social: pesos quinientos mil, (\$ 500.000,00), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas por: Alberto Daniel Ruiz, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del Capital Social; por Danilo Ezequiel Ruiz, ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del Capital Social; y por José Mauricio Ruiz, ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del Capital Social; siendo integrado el 25% del total del capital en el acto de constitución. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Alberto Daniel Ruiz, DNI N° 14.956.916 , CUIT N° 20-14956916-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/07/1962, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Avenida Mitre 897, Junín, Mendoza; Administrador suplente: Sr. Danilo Ezequiel Ruiz, DNI N° 33.821.582, CUIT N° 20-33821582-8, de nacionalidad argentino, nacido 19/08/1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Mitre 897, Junín, Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5321296 Importe: \$ 528
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

VAPORIZADOS TAURO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 15 de Junio de 2021 1.- Socios: Sr. Enrique Jorge Stacchiola, DNI N° 6.907.280, CUIT N° 20-06907280-2, de nacionalidad Argentino, nacido 23 de abril de 1944, profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Barrio El Trébol, Manzana H Casa 3, San Martín, Provincia de Mendoza; y la Sra. Eliana Vanina Stacchiola, DNI N° 25.222.187 , CUIT N° 27-25222187-0, de nacionalidad Argentina, nacida 19/03/1976, profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio El Trebol, Manzana H Casa 5, San Martín, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "VAPORIZADOS TAURO S.A.S." 3.- Sede social: Barrio El Trébol, Manzana H Casa 5, Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros o no, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades A) PRESTACION DE SERVICIOS. La prestación de servicio de limpieza y vaporizado de automotores, rodados y maquinarias, PRINCIPALMENTE de tanques y camiones. B) COMERCIALIZACIÓN. La compra, venta, permuta, distribución, concesión y negocios jurídicos afines y similares, en cualquier punto del país, importar y/o exportar con carácter de comerciante habitual, bienes muebles propios y de terceros, PRINCIPALMENTE los relacionados con la industria automotriz. 5. Plazo de duración: 20 años. 6.- Capital Social: pesos doscientos mil, (\$ 200.000,00), representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas por: Enrique Jorge Stacchiola, mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social; y por Eliana Vanina Stacchiola, mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social; siendo integrado el 25% del total del capital en el acto de constitución. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sra. Eliana Vanina Stacchiola, DNI N° 25.222.187 , CUIT N° 27-25222187-0, de nacionalidad Argentina, nacida

19/03/1976, profesión Comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio El Trebol, Manzana H Casa 5, San Martín, Provincia de Mendoza ; Administrador suplente: Sr. Enrique Jorge Stacchiola, DNI N° 6.907.280, CUIT N° 20-06907280-2, de nacionalidad Argentino, nacido 23 de abril de 1944, profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Barrio El Trébol, Manzana H Casa 3, San Martín, Provincia de Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5321300 Importe: \$ 496
28/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EI MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR Convoca a sus afiliados a elecciones de autoridades a realizarse el día 4 de julio próximo de 8 a 18 hs. en los siguientes locales: 1) Libertad 1279, Guaymallén; 2) Rivadavia 15, Maipú 3) Paso de los Andes 1151, Godoy Cruz 4) Balcarce 188, Luján de Cuyo 5) Pedro Molina 77, San Martín. Los afiliados deberán concurrir al local más próximo a su domicilio con su DNI.

Boleto N°: ATM_5320408 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL TRÉBOL DE LA PRIMAVERA**, Legajo 8760, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 de JULIO DE 2021, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Benjamín Argumedo N° 3620, Distrito La Primavera, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Respetando los protocolos sanitarios vigentes, se establecerá que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible de manera presencial. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrados al 31 de Julio de 2020. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5317370 Importe: \$ 208
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA **SOCIEDAD ARGENTINA DE EVALUADORES DE SALUD**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día JUEVES 16 de Julio de 2021 a las 19:00 horas (con una hora de tolerancia), en el Salón Agrelo del Hotel Inter Continental; Guaymallén; Mendoza. Para el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Consideración del llamado a Asambleas fuera del término de ley y determinación de la responsabilidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 2. Consideración de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2020 y el 28 de Febrero de 2021 3. Consideración de la labor de Auditoría realizada sobre los estados contables del punto anterior. 4. Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso del citado ejercicio. 5. Consideración de la labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso del citado ejercicio. 6. Elección de autoridades en funciones; de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el Periodo 01/03/2021 al 01/03/2023. 7. Designación de dos asociados, que junto con el Presidente y Vicepresidente, firmen el Acta respectiva.

Boleto N°: ATM_5319503 Importe: \$ 352

28-29/06/2021 (2 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL COMPLEJO HABITACIONAL CATALINA II**, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Julio de 2021 a las 18:00 hs., en su sede de Bandera de los Andes N° 11307, lote 1, km 11, Guaymallén, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio N° 11 cerrado al 31/12/2020; b) Determinación de la cuota social 2021 y c) Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5319509 Importe: \$ 80

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROAMERICAN GROUP S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Agroamerican Group S.A. para el día 16 de julio de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020. 4. Consideración del resultado de los ejercicios en consideración y su destino. 5. Consideración de la gestión del directorio y síndico. Consideración de las remuneraciones a directores y síndico correspondientes a los ejercicios en consideración. 6. Expiración del mandato del síndico titular y suplente. Nuevas designaciones. 7. Consideración de la situación económica de la Sociedad. Consideración de la venta de los activos de la sociedad controlada Sudamérica Vinos S.A. y de la venta de las acciones de la sociedad controlada Emprendimientos Mediterráneos S.A. Definición de los términos y condiciones de las referidas ventas, y actos necesarios para su instrumentación. Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación en el horario de 9 a 17 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que la documentación correspondiente se encontrará a disposición en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl. De permanecer vigentes las medidas de prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de personas como consecuencia de lo establecido en el DNU N° 297/2020, sus prórrogas y normativa complementaria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será realizada a distancia mediante la plataforma Zoom, con transmisión simultánea de audio y video. Mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, adjuntándose copia escaneada de la notificación de asistencia y de la documentación que acredite la personería del firmante. Previa a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea virtual. Ante cualquier duda o inconveniente -con relación a la forma de participar en la Asamblea o el envío de la documentación indicada-, por favor enviar un correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl, desde la cual se brindará una respuesta inmediata.

Boleto N°: ATM_5319512 Importe: \$ 2640

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE VILLA ATILIA. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos generales, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de julio de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria, o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en forma virtual, con presencia de sus autoridades en la sede social de calle Vieytes s/n distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) Elección de tres socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta. 2º) Aprobación de las siguientes decisiones de la Comisión Directiva: Seguridad: diferentes alternativas con diferentes costos. Expensas: formas y aumentos de porcentajes. 3º) Consideración y Aprobación de los balances, memoria e informe de revisor de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y 31/12/2020.4º) Elección de nuevos Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo período estatutario.-

Boleto N°: ATM_5319569 Importe: \$ 192
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Por Resolución N° 44/21 del Consejo Directivo, se cita a los profesionales colegiados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se realizará el día lunes 26 de julio de 2021 a las 19:00 hs. en forma virtual mediante la Plataforma ZOOM, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Designación por sorteo de los miembros de la Junta Electoral, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se recuerda a los colegiados que la asistencia a la Asamblea es personal, ingresando al link de acceso proporcionado al inscribirse. Mendoza, 15 de junio de 2021. PRESIDENTE Lic. Mauricio Estrada SECRETARIO GENERAL Lic. Angel Valenzuela

Boleto N°: ATM_5319015 Importe: \$ 128
28/06/2021 (1 Pub.)

DOS PUENTES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio del 2021 a las 11 Y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Comandante Fossa N° 139 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. Dadas las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizará por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: mpn@nazar-rozas.com.ar, al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5319443 Importe: \$ 880
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de julio de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_5313914 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Realización de las Asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2017; 31/05/2018; 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021 4) Destino de los resultados del Ejercicio 5) Honorarios del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314153 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 11:00 horas; y en segundo llamado a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de aumento del capital con prima de emisión a las suma de pesos doscientos cincuenta mil, modificación del TITULO TERCERO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTICULO CUARTO del estatuto. 3°) Venta del Inmueble ubicado en calle El Alto Sur N° 460 del Departamento General San Martín, provincia de Mendoza, con número de padrón N° 58-481318. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314169 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de **PROTECTORA FUERZA POLÍTICA**, para el día 02 de Julio de 2021, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Manuel Díaz N°1555, Coquimbito, Departamento de Maipu, Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Política de Alianzas de Protectora Fuerza Política para las elecciones P.A.S.O. y Generales 2021. 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5316739 Importe: \$ 384
24-25-28-29/06 01-02/07/2021 (6 Pub.)

Cambio Santiago S.A. Agencia de Cambio: se comunica que por Acta de Directorio N° 364 del 16/06/2021 se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Julio de 2021 (05/07/2021) a las 13 hs en la sede social de calle San Martín N° 1199 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2. Tratamiento de la Prescendencia de la Sindicatura por no ser necesaria actualmente y la adecuación y modificación del Estatuto Social y redacción del Artículo N° 17 (Diecisiete) del Capítulo Cuarto de la Administración y Fiscalización.

Boleto N°: ATM_5313485 Importe: \$ 560
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

FIATSCAR SOCIEDAD ANÓNIMA. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 5 de julio de 2.021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria,

por falta de quórum en la primera, sita en calle el Pino n° 1.900, Ciudad de San Rafael, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente el acta de asamblea; 2) Renovación o designación de los nuevos integrantes del directorio por el término de tres ejercicios; 3) Aprobación de la venta uno de los rodados de la sociedad; y 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_5313969 Importe: \$ 560
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 15 (quince) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; y II- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta". La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5314053 Importe: \$ 1680
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

KIOSKOS YES S.A., CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, la que será desarrollada, en el domicilio ubicado en calle San Martín N° 941, 7° Piso, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de documentación del artículo 234, inciso 1, Ley 19550, memoria directorio e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 finalizados al 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016, 31 de julio de 2017, 31 de julio de 2018, 31 de julio de 2019 y 31 de Julio de 2020 respectivamente; 3) Consideración gestión del directorio y su retribución y destino de resultados por los ejercicios cerrados a esa fecha, y 4) Renovación integrantes del órgano de dirección. De conformidad con el art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea". Se decide asimismo realizar la publicación de edictos de convocatoria correspondiente ante el Boletín Oficial para la seguridad de la asistencia del 100% de los accionistas con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_5310826 Importe: \$ 1120
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 787196, A.M.PRO.S., perforará en su propiedad de calle Videla Aranda 2080,

Cruz de Piedra, Maipú, 200 m 8", para uso Recreacional y Agrícola, N.C. 07-99-00-0404-127698.

Boleto N°: ATM_5317899 Importe: \$ 64
25-28/06/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 782874, DOS OCEANOS SA, tramita permiso para perforar 130 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle La Solita s/n, Tulumaya Lavalle. Superficie s/m 36 has 6542,95 m2. NC 13-2538625-6377578-0000-3. Simultáneamente tramita Ampliación de Concesión sobre el pozo a construir, para propiedad lindera al Nor Este, con la cual integra una Unidad productiva; dicha propiedad se integra con tres fracciones involucradas en el plano identificado en Catastro de la Provincia al nro 13-14972 y que integran 3 fracciones. Fr A Sup. s/m 10 has 0000,36 m2, NC 1399001100356207; Fr B Sup. s/m 10 has 0000,19 m2, NC 1399001100345216 Y Fr C Sup. s/m 13 has 6538,93 m2, NC 1399001100328229. Total de superficie que atenderá el pozo 70 has 3082,43 m2.

Boleto N°: ATM_5314145 Importe: \$ 224
25-28/06/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte: 787209 - 22 - 2021, BESSONE LEONARDO, perforará a 90m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Bifani S/N°, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC:17-99-00-2900-842223.- . Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5317137 Importe: \$ 96
25-28/06/2021 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° 787243 -22- 2021, ALGODON WINE STATES SRL, perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada RNN° 144, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1700-190631-0000-9 - Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5317067 Importe: \$ 128
25-28/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.992 "MENDOZA DRINKS S.R.L. C/ DI TOTO GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor TREINTA DE JULIO DEL 2021 (30/07/2021) ONCE HORAS (11:00) En los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Con una BASE DE \$ 700.000 y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentran y exhibe según acta de secuestro fs. 48: 1.) Un automotor dominio AC093ED, marca FIAT, tipo 30 FURGONETA, modelo 810 – NUEVO FIORINO 1.4 8V, Motor maraca FIAT N° 327°0553156234, chasis marca FIAT N° 9BD265524J9088655 modelo 2017. Color blanco Con 4 ruedas armadas, en mediano uso, ópticas completas, tablero completo, abollón en puerta trasera izquierda, tapizado en buen estado, pequeño abollón en puerta de acompañante. DEUDAS: ATM: Año 2017 a 2° de 2021 al 13/05/2021 es de \$50.097,35. Prenda en primer grado a favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. POR \$224.190,24 con fecha de inscripción 11/12/2017; prenda en segundo grado a favor de LORENZO AUTOMOTORES S.A. por \$30.000 con fecha 11/12/2017; embargo en estos autos \$ 93.400 con más \$ 50.000 de intereses al 16/07/2019. Comprador depositara el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la

subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exhibirá el bien los días 28 y 29 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en horario de 16:00 a 20:00 hs, previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM_5310893 Importe: \$ 1008
28-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (Ex Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, Mendoza, Autos 123.176 PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, REMATARA: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, día OCHO DE JULIO a las ONCE HORAS (08-07- 21 / 11:00). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos cinco mil (\$ 5.000). Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: 1) Cincuenta por ciento de bien inmueble de doscientos diecisiete metros cuadrados con treinta centímetros de superficie, ubicado en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, características catastrales: circunscripción IV, sección I, manzana 29, parcela 7. 2) Cien por ciento de bien inmueble de doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, ubicado en calle Florentino Ameghino n° 1680 de esta ciudad, matrícula n° 15841/17. 3) Cincuenta por ciento de rodado marca "Renault", modelo "Renault 12", año de fabricación: 1981, dominio "VLM-709". Base de venta: pesos un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1.837.794). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_5314141 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 186.474, caratulado "ALISIO SA C/ MOYANO GLADYS VANESA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (06/07/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle

Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: HIN-084, marca: BMW, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: 315-116l, marca del motor: BMW, N° de motor: A157I207N45B16AC, marca de chasis: BMW, N° de chasis: WBAUE11039PZ55075, modelo año: 2008. Se encuentra en estado general con cuatro ruedas armadas, una rueda rota y con los detalles de chapería y pintura propios del uso; en buen estado de tapicería; faroles traseros y delanteros completos y tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 18/05/2021: \$72.520.23 por los periodos 04/2017 al 02/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO SA; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 24/07/2017, por un monto de \$ 92.700 (pesos noventa y dos mil setecientos con 00/100); deudor MOYANO GLADYS VANESA CUIT: 27-32904402-0; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 29/05/2019 por \$92.700 (pesos noventa y dos mil setecientos con 00/100) con más \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) de intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPC). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata esq. Calle Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5314263 Importe: \$ 1248
25-28-30/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula No 2567 orden del Segundo Juzgado Concursal de Mza. a Cargo de la Dra. Gloria E. Cortez Juez, en los Autos No CUIJ 13-00004428-2 (011902-75638) Caratulados " TAPIA ROBERTO ANDRES POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará en estado que se encuentra y exhibe el día (07) de Julio del 2021 a las 9,00 hs.(nueve hs.) en la parte exterior de la Sala de Subastas en el Edificio de Tribunales, (playa de estacionamientos) ubicado en Calle San Martín No 322 Ciudad de Mza. respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.), higiene de manos, higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) la subasta es el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Volkswagen , Modelo: GolMI; TIPO: sedan tres puertas, MODELO AÑO: 1.999; DOMINIO: C Q H 708; MOTOR: Volkswagen No AFZ418811; CHASIS: Volkswagen No 8AWZZZ377XA203196; DOMINIO: CQH 708, inscripto a nombre del fallido. ESTADO DEL AUTOMOTOR: con detalle de chapería, parabrisas trisados, color rojo, capot color negro, estado general bueno;GRAVAMENES: acreditados en estos Autos; DEUDAS (ATM): 1ra. año 2011 a 1ra. Año 2016 \$ 7.045,07 (pesos siete mil cuarenta y cinco con siete ctos.) CONDICIONES DE REMATE: La subasta se realizara de acuerdo con la acordada No 19.863 por sobre cerrado, las ofertas podrán ser presentadas con los requisitos exigidos en los formularios de acuerdo con el art. 2 del reglamento mencionado hasta el día 02/07/2021 a las 13 hs. por Secretaria del Juzgado; BASE DE VENTA: la base será de \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar el adquirente 10 % seña, 10 % comisión Martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM). Saldo de precio cinco días de notificado aprobación de la subasta. Los oferentes por sobre únicamente podrán mejorar las ofertas en el acto de subasta y si adjudicar el bien al mejor postor: EXHIBICION: en calle Lavalle No 132 (playa de estacionamiento) Ciudad de Mza. el día 01 de Julio del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero o Sindicatura; INFORMES: Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987 o Sindico Cdor. Marcos Buccianelli cel. No 0261-155882940.-

C.A.D. N°: 23662 Importe: \$ 1840
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, Martillero matrícula 1563, enajenador designado en autos N° 6913, caratul "Of. En J. Banco de La Nación Arg. C/ Productora Alimentaria S.A. S/ Con. Especial P/ Of. Ley 22172 p/ De Conocimiento", Orden Cuarto Juzgado Civil San Martín rematará, en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, 1° piso de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, el siguiente inmueble de propiedad de la fallida Productora Alimentaria SA CUIT 30-68200653-2: Matrícula N° 304.192/9, de Junín, con la base de la tasación fijada por el Banco de la Nación Argentina de \$ 20.225.000. Ubicado en calle Estrella s/n, distrito Algarrobo Grande, departamento Junín, Mendoza., con una superficie según título de 1 ha 8714,50 m2 y de 1 ha 8655,13 m2 total de los cuales 375,46 m2 es sup. Librada al uso público, quedando libre: 1 ha 8279,67 m2, según plano N° 09-11109. Límites y medidas agregados en autos. Padrón territorial: 09-047069 Nomenclatura catastral 099900090039049000001. Posee derecho de riego para toda la superficie y pozo. Señálese la audiencia del SIETE DE JULIO PRÓXIMO, a las DIEZ HORAS para proceder a la apertura de los sobres ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de la actora y de los oferentes que así lo deseen; abiertos los sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, teniendo presente el incremento fijado entre las eventuales posturas, hasta lograr la adjudicación. FIJAR como incremento mínimo entre eventuales postura de existir puja la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Otórguese el plazo de CINCO DIAS (desde las 10 hs del día 30/06/2021 y hasta las 10 hs. del día 6/07/21) para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, sucursal 1920, cuenta N° 9901550324; CBU 0110280450099015503247, que se recibirán en secretaría, los que deberán contener propuesta del bien a subastar, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Pisa sobre inmueble lo siguiente: Cuerpo de bodega, de construcción mixta, en su mayor parte murallas de ladrillos, con sus respectivas aberturas metálicas; techos de cañas a dos aguas, con tijerales de pinotea, con cobertura de chapas de cinc, pisos de hormigón llaneados. La bodega posee una capacidad total de 96.851 hectolitros, piletas de hormigón armado en tres niveles, subsuelo, planta baja y aéreas. En su mayor parte revestida con epoxi, y algunas tapas. Instalado cañerías de agua e instalación eléctrica. Sector de laboratorio, oficinas, baños con pisos calcáreos, todo este sector incompleto. Planchada para fraccionamiento y otro sector de depósito. Tanque de material elevado para agua. Dos lagares incompletos. Sector de refrigerante incompleto. A continuación, deposito con baños incompletos y pileta de material, abierta para agua. Seguidamente galpón principal, paredes mixtas, techos a dos aguas, con tijerales metálicos y aislantes, portones y puertas metálicas, con una división para vestidores. Se observa un reservorio para agua, pileta hormigonada con techos de chapas de cinc, en su extremo sur equipo de bombeo incompleto. Planchada de cemento con una pared lateral al norte y otra planchada de menor dimensión. Al extremo noreste piletas para efluentes. Construcción para depósito, churrasquera y horno. Construcción antiguamente para baños y vestidores, hoy como vivienda, paredes de ladrillos, techos a dos aguas de madera de machimbre con cobertura de chapa, pisos cerámicos, habitado por Celeste Garro, su pareja y un niño menor. Vivienda principal, techos de losas a dos aguas con tejas, carpintería madera, pisos con cerámicos, compuesta de cocina comedor, estufa a leña, tres habitaciones, baño, lavandería al exterior, con veredin de cemento. Ocupado por la Sra. Graciela Noemí Sosa DNI 21.517.126, su pareja Miguel Ángel Orosco, DNI 23.851.506 y dos hijos, en calidad de préstamo sin documentación alguna a la fecha. Resto parqueado, pérgola de madera, playas de maniobra. A la frente garita con portón de madera de dos hojas. Cerrado con alambrados. Exhibición: 01 de julio de 15 hs a 17 hs. Consultar martillero. Informes: Secretaria del tribunal o enajenadores: Escudero Delfín Cel: 2634662770, Buseta Néstor: 2634623633.

Boleto N°: ATM_5305978 Importe: \$ 3520
22-24-28-30/06 02/07/2021 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, a fs. 863 y 865 en los Autos n° 251.714 y acumulados 252.152 "MENENDEZ ANDRÉS HECTOR C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Rematará Día 30 de junio de 2021, a las 11,00 Horas, en LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, del

Edificio II del Poder Judicial, sito en Calle SAN MARTÍN 322, de Ciudad Mendoza, a través de la Oficina Subastas Públicas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA)., la subasta se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con la base de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y a mejor postor, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas u ofertas la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), se rematará el 50% indiviso de un inmueble urbano, vivienda familiar, tipo residencial, que le corresponde al demandado SR.JOSÉ MANUEL BASTÁN, DNI: 10.980.740 en condominio, inscripto actualmente a la Matrícula 600520999, procedencia Anotado al asiento 31.110 a fojas 663 Tomo 57 E, de Luján de Cuyo, Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra; inmueble ubicado en calle LAPRIDA 951, (lote 11 Manzana 13) Distrito LA PUNTILLA, Departamento LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Cuenta con una superficie de terreno según título y plano nº 13.759 de 3.305,42 m2, y una superficie cubierta declarada según plano de 576,30 m2, compuestos por casa principal de 455,20 m2, vivienda caseros 54,80 m2 y quincho 66,30 m2, todo del año 1984, y según catastro total de 601 m2. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: D.P.V., Acceso Sud Sudoeste en 34,42 metros, Sur con calle Laprida en 32,18 metros, Este con Antonio Carlos Macola en 97,12 metros, y al Oeste con Juan José Porreta y otros en 128,48 metros. INSCRIPCIONE El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, como tercera inscripción, a nombre del demandado SR. JOSÉ MANUEL BASTÁN, DNI: 10.980.740, en condominio y en partes iguales con el 50% cada uno, con la SRA. LAURA SUSANA FERNANDEZ, DNI 13.335.548, a la Matrícula 600520999, procedencia Anotado al asiento 31.110 a fojas 663 Tomo 57 E, de Luján de Cuyo, Mendoza; N.C.06-02-01-0017-000045-0000-3, Padrón Territorial 06-21754-1, AYSAM Cuenta 156-0107070-000-0, Padrón Municipal 4971, Irrigación. Posee derecho de riego para de carácter definitivo para 3.305 m2 por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijuera Chacras de Coria, Padrón General 214997 y Parcial 1858, Código de Cauce 1012, plano 2278 F, Ficha 115172- Título de propiedad registrado a fs. 88, escritura 27, Escriban MARTA G. PALOMO (203), Mendoza 07 de mayo de 1992. DEUDAS: AYSAM \$327.361,40 al 12-3-21, Municipalidad \$171.942,65 al 31-12-2020. ATM \$29.933,35 al 04-03-2021, Irrigación deuda con sus apremios por \$118.927,71 al 18-05-2021, Avalúo Fiscal \$3.280.528 año 2021. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA U\$S210.000 pos saldo de precio a favor del Sr. Francisco José Guiñazú, DNI 12.044.555, se firman 34 documentos hipotecarios. Escriban MARTA G. PALOMO (203), Hipoteca anotada al nº 3071, fojas 653 del Tomo 13 Par, de Hipotecas de Luján de Cuyo, Mendoza, del 29-05-1992; 2) EMBARGO, por oficio de fecha, 01-03-2019 en los autos 43.673 TROIANO ANFUSO ANTONIO C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, de la Segunda Cámara Laboral Mendoza, Registrado fs.91 tomo 576 Embargos Generales del 21-06-2019, sobre la parte indivisa de BASTÁN JOSÉ MANUEL. (En forma provisional por 180 días Ley 17.801 hasta tanto acredite moneda y monto). 3) ACLARACIÓN: se convierte en definitivo el embargo preventivo registrado a Fojas 23 del TOMO 545 de Embargos Generales. Por oficio sin consignar fecha, Autos 252.151 MENENDEZ ANDRÉS en juicio 251.714 MENENDEZ ANDRÉS C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ MEDIDAS PRECAUTORIAS, Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fojas 118 tomo 52 de Aclaraciones generales del 20-07-2020. 4) EMBARGO POR AMPLIACIÓN, del embargo registrado a fojas 23 del tomo 545, de Embargos Generales, hasta la suma de \$2.500.000 Por oficio sin consignar fecha en Autos 252.152 MENENDEZ ANDRÉS en juicio 251.714 MENENDEZ ANDRÉS C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS P/ MEDIDAS PRECAUTORIAS, Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fojas 34 Tomo 585 Embargos Generales del 20-07-2020, sobre la parte indivisa de BASTÁN JOSÉ MANUEL. 5) EMBARGO, por \$ 2.000 por oficio de fecha, 01-09-2020 en los autos 43.673 TROIANO ANTONIO en juicio 01-04-02-36.948 C/ BASTÁN JOSÉ MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, de la Segunda Cámara Laboral Mendoza, Registrado fojas 50 tomo 588 Embargos Generales del 28-12-2020, sobre la parte indivisa de BASTÁN JOSÉ MANUEL. MEJORAS: Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la SRA. FERNANDA VIDELA, esposa del demandado (SR. JOSÉ

BASTÁN), allí se pudo constatar que el terreno posee su perímetro cerrado, al frente con paredes de ladrillo, con portón metálico vehicular de amplias dimensiones y una puerta metálica peatonal, ya dentro del terreno se observa un playón de giro, un jardín e inmediatamente una vivienda sismo resistente con techos a dos aguas de madera, con tejas con pisos cerámicos, compuesta de dos dormitorios, una living comedor y cocina integrados, baño, con ventanas y puertas en aluminio al exterior y de madera en el interior, habitada por uno de los hijos del SR. BASTÁN, luego en el terreno observamos un sector destinado a cocheras, abierto hacia los costados y techado con madera y tejas. La residencia principal cuenta con una puerta doble de madera por la que se accede a un hall de distribución, otra puerta por la que se accede a la cocina y una tercer puerta de servicio, a las dependencias. COMPOSICIÓN: COCINA COMEDOR, amplia, luminosa con amoblamiento de bajo mesada y alacenas, una habitación de máquinas donde se encuentra la caldera, con acceso a un sótano. DEPENDENCIAS DE SERVICIO: Un dormitorio con pisos cerámicos, un baño, lavandería. LIVING COMEDOR: La vivienda cuenta con un living en desnivel, con hogar y balcón en madera, con techos de madera, con pisos entablados, con amplios ventanales a los jardines, y un comedor principal con techo plano suspendido, y un comedor de diario o estar amplio con pisos de porcelanato. La carpintería en general es de madera, posee rejas de hierro forjado, y hacia el jardín ventanales y puertas ventanas, los techos de madera a dos aguas, los pisos de porcelanato en cocina y estar, y living y comedor de madera. DORMITORIOS: Cuenta con tres dormitorios amplios con dos baños, dos de los dormitorios con pisos de parquet otro con un plastificado tipo parquet, cuenta con todos los servicios, con calefacción central. Por el sector que da al jardín la vivienda posee una galería abierta. JARDINES Y PILETA El terreno se encuentra forestado y parquizado, con riego por aspersión, posee una piscina de material de amplias dimensiones completa, también encontramos un sector de vestuarios, baños y quincho con churrasquera techada, una pérgola con pisos cerámico. SALÓN O GALPÓN antiguamente era una cancha de paddle hoy techada como salón de usos múltiples, pisos cerámicos, cuenta con dos portones de madera, una puerta y techos de chapa acanalada. CARACTERÍSTICAS y ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en excelentes condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por el demandado SR. BASTÁN José Manuel la Señora Fernanda Videla (esposa o concubina) y su grupo familiar compuesto por hijos del demandado e hijas de Videla. El inmueble se encuentra en una zona residencial y se encuentra en excelentes condiciones de uso y conservación. Remate del 50% indiviso del inmueble embargado, con base de \$3.000.000 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a \$ 50.000, los incrementos mínimos, a viva voz. En el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña del precio, 3% comisión Martillero, sirviendo como recibo el acta de subasta (Artículo 283 CPC Y T). El saldo del precio lo abonará el comprador con más el 4,5% Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta, notificada y firme (Artículos 287 288 y ccs., del CPC Y T). Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). No se admitirá la COMPRA EN COMISIÓN (artículo 268 apartado I CPC Y T), y no se eximirá a nadie del pago de la seña del precio Visitas diariamente, Martillero BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza. 0261-5606581.

Boleto N°: ATM_5282433 Importe: \$ 7520
15-17-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos 251.875, caratulados "CARBAJAL IVANA PATRICIA C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ COBRO DE PESOS", del CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, CIVIL, (Vigésimo Juzgado Civil), Mendoza. Se ordenó a fs. 390 que se Rematará el día 30 de Junio de 2021, a las 10,00 horas, en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ la 1/3 parte indivisa de un inmueble embargado en autos, anotado el Registro de la Propiedad, a la matrícula n° 239.829, asiento A-2, a nombre del demandado SR. BARBOZA NELSON GUSTAVO, en condominio con otros, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$314.750.-) y a mejor postor, con

incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en dinero efectivo, de curso legal, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%, más el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará la 1/3 parte indivisa de un inmueble COMERCIAL, destino actual, taller mecánico, (con un sector adaptado para vivienda de los ocupantes), de construcción sismo resistete, ubicado sobre calle San Isidro s/n, (hoy San Isidro Norte nº4019), Individualizado Fracción A, Departamento de Rivadavia, Mendoza, constante de una superficie de terreno, según título y mensura de 916,34m² y con una superficie cubierta declarada de 187m² (según Plano), tiene una superficie afectada a ensanche de calle de 129,24 m², quedando una superficie libre de 787,10m². En el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con fracción B de Ángel Campagnolo en 55,74 metros; Sur con Enzo y Domingo Boscarior en 55,47 metros; Este con Carlos Cruz y otros en 16,48 metros y Oeste con calle San Isidro en 16,50 metros. Plano nº 10/15279. INSCRIPCIONES: La 1/3 parte indivisa del inmueble embargado, inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 239.829 asiento A-2, a nombre del demandado SR, BARBOZA NELSON GUSTAVO, DNI 25.584.863 en condominio con Barboza Gastón Enrique y Barboza Noemí Roxana Belén y en partes iguales (1/3 cada uno); Nomenclatura Catastral nº10-11-02-0001-000059-0000-7, Padrón Territorial nº 10-13114-2; Padrón Municipal nº Manzana 2985-A-1 AYSAM 107-0006343-0005; No tiene derecho de riego inscripto., Avalúo Fiscal año 2021 \$314.750. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) y Municipalidad de Rivadavia sin deuda, AYSAM \$1.024,31 al 12-03-2021. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula nº 239.829: 1) EMBARGO: Por \$8.723,29 por oficio del 07/03/2018, en juicio 1842/14/6F caratulados DOMINGUEZ MARÍA Y FLIRI LUGONES GRACIELA C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS; del Sexto Juzgado de Familia, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 38 del Tomo 3 de Embargos Generales, Mendoza del 14-03-2018. 2) EMBARGO: Por \$35.603,10 por oficio del 17/08/2018, en juicio 400.078 caratulados FARES BRUNO MATÍAS Y NIETO GONZALO RUBÉN C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS; del 20 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 178 del Tomo 3 de Embargos Generales, Mendoza del 17-09-2018. 3) EMBARGO: Por \$484.300 conjuntamente con otro inmueble por oficio del 27/09/2018, en juicio 251.875 caratulados CARBAJAL IVANA PATRICIA C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ COBRO DE PESOS; del 20 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 38 del Tomo 4 de Embargos Generales, de la primera Circunscripción Judicial, Mendoza del 24-10-2018, conjuntamente con otro inmueble. 4) EMBARGO: Por \$130.000 por oficio de fecha sin consignar, en juicio 3937/16/6F caratulados NAVARRO MORILLA MARÍA ISABEL C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN; del Sexto Juzgado de Familia, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 193 del Tomo 5 de Embargos Generales, Mendoza del 06/03/2020. 5) EMBARGO: Por \$104.000 por oficio del 16/07/2020, en juicio 1737/19/6F caratulados NAVARRO MORILLA MARÍA ISABEL C/ BARBOZA NELSON GUSTAVO P/ EJECUCIÓN; del Sexto Juzgado de Familia, Mendoza, afecta la parte indivisa de NELSON GUSTAVO BARBOZA, Registrado a fs. 29 del Tomo 6 de Embargos Generales, Mendoza del 12-08-2020. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble comercial, destino taller mecánico, compuesto por un terreno cerrado, al frente con paredes de material y portón de chapa de dos hojas de acceso, en él observamos un galpón con techos de chapa, pisos cemento en mal estado, una puerta a la calle bloqueada y otra salida amplia, con portón metálico hacia el fondo, vemos otra construcción de material destinada a depósitos, con un sector adaptado para vivienda, con dormitorio, cocina y un baño , gran parte de terreno sin construcciones y un tinglado de chapa con estructura de hierro (precario), cuenta con los servicios de la zona, y se encuentra en regulares condiciones. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el SR. GUSTAVO LARA, que vive en un sector del inmueble, adaptado para vivienda, con su familia y explota un taller Mecánico conforme al acta de constatación labrada por el Oficial de Justicia. El Sr. Lara no exhibió instrumento alguno, indicando que

le paga el alquiler a los propietarios, familia Barboza. Se rematará la 1/3 parte indivisa de un inmueble comercial, (con un sector adaptado para vivienda); bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$314.750.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compra venta, recayendo la adjudicación del bien en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO N° 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5293424 Importe: \$ 5840
15-17-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5305353 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED

- Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5305356 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5304085 Importe: \$ 1040
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.522, caratulados: "FIGUEREDO ALEXIS ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALEXIS ENRIQUE FIGUEREDO, con D.N.I. N°39.721.159 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23645 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.576, caratulados: "CASTRO FERNANDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO DANIEL CASTRO, con D.N.I. N°33.583.243. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23646 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.326, caratulados: "AUCACHI ROMINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA MARISOL AUCACHI, con D.N.I. N°34.785.515. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23647 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.571, caratulados: "RIOS MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JAVIER RIOS, con D.N.I. N°37.267.996. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23648 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.367, caratulados: "LUJAN MARISA BELEN P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARISA BELEN LUJAN, con D.N.I. N° 33.233.842. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorre1987@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23649 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.292, caratulados: "SAEZ FACUNDO DAVID p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FACUNDO DAVID SAEZ, con D.N.I. N° 40.271.257. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23650 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.491, caratulados: "AHUMADA LIDIA RAQUEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA RAQUEL AHUMADA, con D.N.I. N° 17.537.576. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23651 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.350, caratulados: "NUVOA EDUARDO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a EDUARDO EXEQUIEL NUVOA, con D.N.I. N°41.252.126. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23652 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.459, caratulados: "QUIROGA ABELARDO ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ABELARDO ENRIQUE QUIROGA, con D.N.I. N°29.918.022. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23653 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.597, caratulados: "ALANIZ JOSE EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE EDGARDO ALANIZ, con D.N.I. N° 33.053.535. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23654 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.305, caratulados: "MIRANDA CARLA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLA ALEJANRDA MIRANDA, con D.N.I. N° 33.321.089. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23655 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA con D.N.I. N° 16.178.801; C.U.I.L. N° 27-16178801-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23659 Importe: \$ 1920
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.401 caratulados "YAMETI JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR YAMETI D.N.I. N° 5.273.170, C.U.I.L. N° 20-05273170-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Castelli N° 1.087, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de

la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: acalvoacosta@hotmail.com , con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23660 Importe: \$ 2000
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727911-1((011901- 1253489)) caratulados “COSTA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 14 de Junio se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. COSTA, EVANGELINA, DNI° 23.488.299, CUIL 27-23488299-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/11/2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5318514 Importe: \$ 960
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

1° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1253433 CUIJ: 13-05681993-7 “GIMENEZ IVANA MARIA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. 14/06/21 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GIMENEZ, IVANA MARÍA CRISTINA DNI 25.700.798, CUIL 27-25700798-2; 2) fecha de presentación 05/04/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 09/12/2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_5319508 Importe: \$ 720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020763 caratulados "MAIER NAHUEL DAVID p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAIER NAHUEL DAVID D.N.I N° 33.560.105, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4317665/ 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23663 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020765 caratulados "ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN D.N.I N° 37.000.640, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 3970428/ 2616750473, mail: evaruiz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23664 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020767 caratulados "AGUIRRE EVARISTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUIRRE EVARISTO D.N.I N° 32.575.602, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y

jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Juez OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD., Mendoza., telef.0261 4259455/261 6536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23665 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - CUIJ: 13-04501815-0((011901- 1252122)) "BARRERA LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", (Res. Fs. 243) Mendoza, 03 de Junio de 2021. II. Llámase a mejorar la oferta de compra directa formulada por Sra. MARIA PAZ GALLEGOS AMPUERO, DNI 38.336.994 sobre el Motovehículo, Marca Zanella RX150, Dominio 812CRQ por la suma de VEINTICINCO MIL 00/100 (\$25.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado por el 10% de la oferta formulada. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos (9932711131 Suc. 3576). La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% en concepto de comisión de Sindicatura, el 4,5% de Impuesto Fiscal, no correspondiendo IVA por ser consumidor final, el saldo de precio y todos los gastos que demande la inscripción registral. Cumpla Sindicatura los actos ordenados. (Art. 132 CPCCT en función de los arts. 274 y 278 LCQ). III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria Tribunal, en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales.- IV.- Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre la Sra. GALLEGOS AMPUERO y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quiénes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ). Será exhibido el bien a enajenar, los días martes, miércoles y jueves de 15.30 a 18.30 en Pedro del Castillo 1695 Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_5319245 Importe: \$ 1344
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción de Mendoza pone en conocimiento que en Autos CUIJ 13-00001642-4 (011901-51761) "VISALIA S.A. P/ C.P. (HOY QUIEBRA)" la Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final. Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc- Secretario

Boleto N°: ATM_5317040 Importe: \$ 96
25-28/06/2021 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728973-7 caratulados: "RUIZ RODRIGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ, RODRIGO JAVIER, DNI 30.856.992,

CUIL 20-30856992-7 con domicilio en B° Benjamín Buttini, Mzna. C, casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com.

C.A.D. N°: 23661 Importe: \$ 2640
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.549, caratulados: "PALMA ROXANA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROXANA INES PALMA, con D.N.I. N°25.586.556. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23632 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.365, caratulados: "PAEZ MARIA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020 se ha declarado la quiebra a MARIA YOLANDA PAEZ, con D.N.I. N° 21.370.769. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23636 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020758 caratulados "MALDONADO MARIA ROSA FATIMA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO MARIA ROSA FATIMA D.N.I N° 21.358.351, ... V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).

VII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4245438/ 261-6540575 , mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23656 Importe: \$ 2720
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728923-0 caratulados: "MERCADO JULIA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MERCADO, JULIA MERCEDES, DNI 18.080.195, CUIL 27-18080195-8 con domicilio en Sector 2 2A Monoblock 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: L.V. Mansilla N° 1901 – Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL blasgimenezsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 23658 Importe: \$ 2640
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del DR LUCAS A RIO ALLAIME CONJUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 82/86 de estos autos N° 38.777 caratulados "ROQUER CARINA DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ HOY SU QUIEBRA-QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 38.777 caratulados: "ROQUER CARINA DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA de la señora CARINA DOLORES ROQUER, Documento Nacional de Identidad N° 25.533.870, C.U.I.L. N° 27-25533870-1, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 35, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaipe – Conjuez - Síndico designado: Cdor. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar – celular 02625-15412289 Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23602 Importe: \$ 2880
17-22-24-28-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05723586-6 caratulados: "VIDELA ROSENDO BENIGNO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA ROSENDO BENIGNO con D.N.I. N° 10.974.165; C.U.I.L. N° 20-10974165-6. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: vincentiosmar@hotmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616533372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23621 Importe: \$ 1920
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Autos N° 8409 "CAIRO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA". Fecha de apertura del concurso preventivo el 07/05/2021 de MARIA FERNANDA CAIRO, DNI N° 28.627.317, CUIT N° 27-28627217-9. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, DNI N° DNI 16.882.502, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° Piso Of.4, San Martin, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente Tel.4433633/ Cel 2634682889. Fijar como plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, el día OCHO DE JULIO DE 2021. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Así mismo infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la L.C.Q., deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Fijar como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general los días TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 y CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, respectivamente.

Boleto N°: ATM_5303553 Importe: \$ 1600
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05455490-1 caratulados: "FARIAS MARISA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS MARISA ESTELA, D.N.I. N° 23.734.835, CUIT N° 24-23734835-0. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las

solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DÚO, DOMINGO JOSÉ con dirección de correo electrónico: duoiris@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614258961. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23623 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05512039-5 caratulados: "GUTIERREZ DIAZ LEANDRO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ DIAZ LEANDRO GASTON, D.N.I. N° 33.008.478, CUIT N° 20-33008478-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con

dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23624 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/17 de los autos CUIJ N° 13-05355725-7 caratulados: "ARCE PIO MAMERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE PIO MAMERTO, D.N.I. N° 06.817.057, CUIT N° 20-06817057-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36/37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/17 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdora. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02614203556/02611156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23625 Importe: \$ 2400
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714216-7 caratulados: "REINOSO ANTON MONSERRAT ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REINOSO ANTON MONSERRAT ANGELA con D.N.I. N° 39.235.571; C.U.I.L. N° 27-39235571-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23634 Importe: \$ 1920
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05508844-0 caratulados: "NUÑEZ MARILINA BELEN ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra NUÑEZ MARILINA BELEN ELIZABETH, DNI 40.069.283, CUIL 27-40069283-7 con domicilio en Barrio Renacer, manzana 1 casa 5, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL crandres_david2009@hotmail.com

C.A.D. N°: 23638 Importe: \$ 2720

23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05706366-6 (011903 - 1020849) caratulados "GODOY CABRERA TIBURCIO RUFINO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 03/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GODOY CABRERA, TIBURCIO RUFINO DNI M6.858.099, CUIL 20-06858099-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/12/2021 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5313373 Importe: \$ 960
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05720920-2 caratulados: "RUEDA SILVINA IRENE BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUEDA, SILVINA IRENE BELEN DNI 21.878.463, CUIL 27-21878463-7 con domicilio en B° Arroyo Claro, Mzna. D, casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR,ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 23639 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020815 caratulados " LAGOS ANGEL DAMIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LAGOS ANGEL DAMIAN D.N.I N° 30.972.150, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 824, CIUDAD, Mendoza., telef.4295078/261 5162697, mail: fmantovan@itcsa.net. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23640 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020749 caratulados "BERRONDO GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BERRONDO GRACIELA D.N.I N° 22.469.636, ... VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. HAMAME OSCAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.4456159/02615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23641 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020750 caratulados "PRADO MARIELA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PRADO MARIELA ELIZABETH D.N.I N° 25.092.545, ...V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO, LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA., telef. 4234207/ 261-5000512, mail:lzarco@zarcoyasociados.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23642 Importe: \$ 2720
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05516754-5 caratulados: "NUÑEZ CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra NUÑEZ CARINA, DNI 22.316.349, CUIL 27-22316349-7 con domicilio en Calle Mitre 1198, Las Heras , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. Y a fs. 38, se resolvió; 1°) Procédase a subsanar los resolutivos 16°) y 17°) de la resolución de fs.22/28, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "16°) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ERIK HERNAN FERNANDEZ DOMICILIO: COLON N° 136 – 2° PISO – OF. 1 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL erikfernandez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23643 Importe: \$ 2480
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05505672-7 caratulados: "RIVERO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RIVERO ARIEL FERNANDO, DNI 23.432.738, CUIL 20-23432738-1 con domicilio en Colibri 452, Barrio Los Ventisqueros, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°)

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23644 Importe: \$ 2640
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020733 caratulados "PERALTA JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PERALTA JUAN CARLOS D.N.I N° 24.633.745, ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GARIBALDI 73, 1° PISO, DPTO "B" CIUDAD, Mendoza, telef. 4253687/2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23613 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020511 caratulados "DIAZ MARCELO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ MARCELO EZEQUIEL D.N.I N° 40.597.139 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Y A FS. 35: Mendoza, 04 de junio 2021.... I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.... II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPA ANA MARIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, Mendoza., telef. 261

50406966 Mail:anarampa@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23614 Importe: \$ 2960
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.180 caratulados "LUCERO MIRTHA GLADYS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, MIRTHA GLADYS, D.N.I. N°11.156.903; C.U.I.L. N° 27-11156903-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de Junio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor.DANIELA CAROLINA MELLIMACI, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 5ª PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.2616861403 mail:dmellimaci@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23615 Importe: \$ 2960
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020536 caratulados "CRESPILO MARIA NOEMI p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CRESPILO, MARÍA NOEMÍ D.N.I. N°12.117.831; C.U.I.L. N° 27-12117831-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo

González Masanés. Juez.". fs. 62: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de Junio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, Mendoza., telef. 4234207/ 261-6533372 Mail: vincentiosmar@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23616 Importe: \$ 3040
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.444 caratulados "MORALES MADEO JUAN PABLO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MADEO, JUAN PABLO D.N.I. N°38.756.841; C.U.I.L. N° 20-38756841-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 43: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de Junio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FERNANDEZ ERIK HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 138, 2ª PISO, OF.1, CIUDAD, Mendoza., telef. 0261 4203184/261 2013814 Mail: erikfernandez@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23617 Importe: \$ 3120
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020752 caratulados "CACERES ESTELA ANDREA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CACERES ESTELA ANDREA D.N.I N° 24.382.425, ...V. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, días y horarios de atención son los

lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5 PISO, OF 6-MENDOZA-CIUDAD Mendoza., telef. 4234207/ 261-6591603 , mail: guevaralmarcelo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23619 Importe: \$ 3264
22-23-24-25-28-29/06/2021 (6 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 26/28 de los autos N° 47.392 caratulados "LUCERO KEVIN R. P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. KEVIN RAMÓN LUCERO, D.N.I. N° 41.794.167, C.U.I.L. N° 20-41794167-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Dorrego N° 1525, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, aplicando los protocolos Pandemia Covid 19, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Maria de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23620 Importe: \$ 2080
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05711540-2 ((011902-4358235)) caratulados "BOTTERO LUIS EMILIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/05/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BOTTERO LUIS EMILIO DNI 28.688.526, CUIL 20-28688526-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/2/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ JUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5308463 Importe: \$ 880
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.520, caratulados: "GONZALEZ HUGO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a HUGO NICOLAS GONZALEZ, con D.N.I. N° 31.028.760. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23626 Importe: \$ 1600
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.540 caratulados: "JARA ALICIA DEL CARMENP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALICIA DEL CARMEN JARA, con D.N.I. N° 11.006.235. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23629 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.307, caratulados: "GONZALEZ SANDRA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA NATALIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 26.395.154. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23630 Importe: \$ 1680
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.551, caratulados: "ARGUELLO MERCEDES CATALINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MERCEDES CATALINA ARGUELLO, con D.N.I. N° 11.011.070. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23631 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33 autos Nº13-05715262-6 caratulados: "ORTIZ GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORTIZ, GUSTAVO DAVID, DNI 21.098.341, CUIL 20-21098341-5 con domicilio en calle Chenaut 2949, 4ta. sección, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. Nº: 23627 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº13-05722078-8 caratulados: "SILVA SEBASTIAN ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de junio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVA, SEBASTIAN ALEXIS DNI 39.017.549, CUIL 20-39017549-4 con domicilio en calle Alta Italia 1918, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: Pedro Vargas N° 567- 1º piso – Of. 1 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL varasberdu@hotmail.com

C.A.D. N°: 23628 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05714201-9 caratulados: "ARANCIBIA ANGEL RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARANCIBIA, ÁNGEL RUBÉN, DNI 24.634.638, CUIL 20-24634638-1 con domicilio en B° Amigorena, Mzna. C, casa 33, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la

fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 23633 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.325, caratulados: "GUAJARDO ADOLFO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ADOLFO RAMON GUAJARDO, con D.N.I. N° 25.508.667 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23635 Importe: \$ 1600
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05713485-7 ((011902-4358237)) caratulados "ISOLER JAVIER EDUARDO P/CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 14/05/21 del Sr. JAVIER EDUARDO ISOLER DNI N° 21.375.749 CUIT 20-21375749-1. Fecha de presentación: 22/04/21. Fechas Fijadas: 20/08/21 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art.14 Inc.3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 horas (Resolución 07/06/2010-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 03/09/21 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (Artículo 34 LCQ.) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: SCATOLON GRACIELA MARIAL DEL VALLE. Correo electrónico: mariadelvallescatolon@gmail.com. Domicilio: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz, Mendoza. Teléfono: 2615454367. Días de Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Dra.Gloria

E.Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5310959 Importe: \$ 1040
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°57.943, caratulados: "OSES PEDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: Sr. Pedro Oses (L.E. N°3.398.143), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5314598 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN-MENDOZA, en autos N°30719, caratulados: "Granandos teresa Nieves, Alejandra Ana, Maria del Carmen, Adriana Paula y Juan Antonio p/ titulo supletorio p/ Prescripción adquisitiva. Citese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, del inmueble de calle Gilardi 21 de la Ciudad de La consulta San Carlos-Mendoza, Cuyo Padrón de Rentas es 16-01566-1, Padrón Municipal: 2-17-038, como 1er Inscripción al N° 3108 fs. 245 T°24 de San Carlos Fecha 2-09-1952, Fecha de Escritura 17/12/1951. Superficie Según Mensura 90,31 m cuadrados, Superficie según Título 368,13 m cuadrados. Límites: NORTE: con PRIMITIVA SOSA DE CHANTA. SUR: con ADOLFO FERMINA REY, ESTE: SUCESIÓN DE RAFAEL CHANTA, OESTE: con Calle Gilardi.

Boleto N°: ATM_5303820 Importe: \$ 640
24-28-30/06 02-26/07/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 3RA. CIRC., autos N° 163, caratulados "MOYANO PEDRO AMERICO Y OTROS C/ ESUDERO DOMINGO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de JORGE DOMINGO ESCUDERO, DNI N° 11.136.263 ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 1.038 ESQ. Calle El Ombú s/n, Loteo Venier o Barrio Libertad, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 25.903, Tomo 77, Fs. 349, de Fecha 04-06-1984, San Martín Mendoza, conforme decreto de fs. 44 que en sus partes pertinentes, dice: "Gral. San Martín Mendoza, 26 de Abril de 2021. RESUELVO: IV - Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C. C y T.".-

Boleto N°: ATM_5315527 Importe: \$ 720
24-28-30/06 02-06/07/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 265640, caratulados: "BARROSO RUBEN C/ BARROSO LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en ex Ruta Provincial Nro. 51 s/n Los Ralos, Distrito de San Miguel de Los Sauces – Lavalle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Lorenzo Barroso, Anotado como Asiento Nro. 336 fojas 225 tomo Nro. 3 de Lavalle de fecha 31/05/1906, matrícula Nro. 433.798 constante de una superficie de 2.516 ha. 6400 mts2 según título de propiedad y de 2522 ha.2735.01 mts2 según plano de mensura Nro. 13-13603, con los siguientes límites Norte: tramo CD en 2,7 km con Secundina Rita Barroso Vda. De Tello 13-26-88-0000-007634; Sur: tramo BC en 2,9 km con Martín Ali N.C. 0044104, Ombu Cía Argentina

de Seguros S.A. N.C. 006985; Ombu Cía Argentina de Seguros S.A. N.C. 004106; Fiat Tractores S.A. Argentina N.C. 004107; Oeste: Estancia Los Galpones y Juan Rosa Huaquinchai; Este: Río Desagüadero en promedio 70,00 m. Nomenclatura Catastral N° 13-26-88-0000-000299-0000-3, Padrón Rentas N° 13-00299-3. El resolutivo de fs. 57: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ex Ruta Provincial n° 51 S/N, Los Ralos, Distrito San Miguel de Los Sauces, Departamento de La Valle, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.". Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez

Boleto N°: ATM_5308553 Importe: \$ 1280
17-22-24-28-30/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

ACTA DE REUNIÓN Nro. 58 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE – Ama al Mundo. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de marzo de 2020, se reúne el Consejo de Administración de la **Fundación Love the World – Ama al Mundo** en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: a) Lectura del Acta anterior b) Leer, analizar y, en caso de ser procedente, aprobar la Memoria y Estado de Situación Patrimonial de la fundación, lo que representa el balance de lo actuado en el año 2019. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice a) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 17 de enero de 2020, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; b) El presidente Pablo Salcedo presenta la Memoria y Estado de Situación Patrimonial de la fundación correspondiente al año 2019. La Memoria ha sido realizada por el Consejo de Administración y el Estado de Situación Patrimonial ha sido realizado por el contador público Osvaldo Gil Ontiveros, matrícula 7680 C.P.C.E. Mza. El presidente comenta que debido a numerosos cambios en los requerimientos contables por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el proceso para la aprobación del Balance – Estado de Situación Patrimonial necesitará la adecuación a los cambios por parte del contador interviniente. Por tal motivo hemos pautado con el contador Osvaldo Gil Ontiveros realizar las reuniones informativas necesarias para poder adecuar de manera optimizada el balance. Por ello se decide a continuación de común acuerdo: Aprobar la Memoria y Estado de Situación Patrimonial 2019, esperando poder realizar la adecuación y presentación del mismo ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su legalización, y posterior presentación ante la Oficina de Personas Jurídicas Mendoza.- Sr. Pablo Miguel Salcedo: Dirección General, Relacionamento con instituciones varias, Contacto con Artistas, Relación Institucional con la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo y comunidades de pueblos originarios. Coordinación de actividades a realizar por Voluntarios.- Sr. Cristian Javier Salcedo: Mantenimiento y actualización páginas web y facebook. Traducción y mantenimiento del contenido al inglés de página web oficial.- Sr. Diego Nahuel Salcedo: Asesoramiento sobre subsidios y/o programas de financiación para fundaciones y comunicación con estudio contable.- Sr. José Salcedo: Asesoramiento sobre problemática del agua. Planeamiento de difusión para la incorporación de voluntarios y ayudantes en las actividades futuras de la fundación.- Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de mayo de 2020 a los efectos de verificar la prosecución de los temas pendientes, se acepta la propuesta y siendo las 22.00 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

Boleto N°: ATM_5310698 Importe: \$ 512
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN Nro. 62 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE **LA FUNDACIÓN Love the World** – Ama al Mundo. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2020, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la

Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta anterior B) Tomar conocimiento sobre nuevas acciones y/o nuevas propuestas de programas. C) Analizar las novedades respecto a las actividades en curso. D) Programar el próximo accionar de corto plazo de la Fundación. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice A) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 17 de septiembre de 2020, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; B) Pablo Salcedo comenta que en el día de la fecha se ha recibido la legalización electrónica de emergencia nro. 2-22575-22544 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas, del estado de situación patrimonial 2019 de la fundación, balance contable realizado por el contador Osvaldo Gil Ontiveros. C) Cristian Salcedo comenta que el festival de flautas, a través de la modalidad virtual, se realizó con éxito. Todos coinciden en que ha sido un logro importante el poder realizar el festival y mantener la continuidad del proyecto en una situación tan difícil como la presente pandemia de COVID. Los artistas que han ofrecido su presencia de manera desinteresada se mencionan a continuación: Pravin Godkhindi (India), Nilton Moreira (Brasil), Alexandre Braga (Brasil), Deepak Ram (USA), Christine Bear (USA), Himanshu Nanda (India), Akio Yamaoka (Japón), Nikolay Doktorov (Bulgaria), Lisa Garner Santa (USA), Mariana Stratta Gariazzo (ARG – USA), Jacquelyne Hynes (UK), José Luis Trujillo (Colombia), Zhivko Vasilev (Bulgaria), FA Schlola Ensemble (Estonia), Kaypora (Brasil). D) José Salcedo propone abrir la recepción de propuestas para la edición nro. XIII del festival de flautas. Moción aceptada. Como accionar de corto plazo se coincide en mantener las plataformas online activas, analizar la virtualidad como modalidad para actividades futuras y lograr mantener la seguridad en las reuniones a través de distanciamiento social. Además se continúan las campañas de difusión y apoyo a peticiones de firmas e información referente a la protección animal, la defensa del agua, los derechos humanos y defensa del bosque nativo.- Sr. Pablo Miguel Salcedo: Dirección General, Relacionamento con instituciones varias, Contacto con Artistas, Relación Institucional con la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo y comunidades de pueblos originarios. Coordinación de actividades a realizar por Voluntarios.- Sr. Cristian Javier Salcedo: Mantenimiento y actualización páginas web y facebook. Traducción y mantenimiento del contenido al inglés de página web oficial.- Sr. Diego Nahuel Salcedo: Asesoramiento sobre subsidios y/o programas de financiación para fundaciones y comunicación con estudio contable.- Sr. José Salcedo: Asesoramiento sobre problemática del agua. Planeamiento de difusión para la incorporación de voluntarios y ayudantes en las actividades futuras de la fundación.- Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de enero de 2021 a los efectos de verificar la prosecución de los temas pendientes, se acepta la propuesta y siendo las 22.00 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

Boleto N°: ATM_5310733 Importe: \$ 592
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUIÑAZU OLGA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211485

Boleto N°: ATM_5314310 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211486

Boleto N°: ATM_5313369 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211487

Boleto N°: ATM_5313445 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NICOLASA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211488

Boleto N°: ATM_5313474 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERTI FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211490

Boleto N°: ATM_5313486 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FAILLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211491

Boleto N°: ATM_5313558 Importe: \$ 160
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA ANDINO DINA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211492

Boleto N°: ATM_5313917 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRABURU LIDIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211493

Boleto N°: ATM_5314026 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZALDO JUAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211494

Boleto N°: ATM_5314033 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO MIRIAN RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211495.

Boleto N°: ATM_5315578 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE LISANDRO HEBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211497

Boleto N°: ATM_5315715 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALVO MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211496

Boleto N°: ATM_5314196 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211498

Boleto N°: ATM_5314197 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVIESO JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211499

Boleto N°: ATM_5315767 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE JOSEFA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211500

Boleto N°: ATM_5314221 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS CARMEN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211501

Boleto N°: ATM_5314231 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211502

Boleto N°: ATM_5314253 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVETTI ESTER LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211503

Boleto N°: ATM_5316284 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211505

Boleto N°: ATM_5315885 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65892 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 502-ENG P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 502-ENG, FLORES LEANDRO EMANUEL, D.N.I. N° 34460900, demandado, con domicilio en BARRIO LAS BODEGAS M: D C: 18, COQUIMBITO, MAIPU, C.P. 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 502 – ENG, FLORES LEANDRO EMANUEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5314198 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos de BEATRIZ TERESA DE LOURDES SANTAMARINA, DNI: 4.654.502 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5319439 Importe: \$ 160
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65268 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 893-CLM P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 893-CLM, SOSA NICASIO, D.N.I. N° 7647417, demandado, con domicilio en BARRIO 28 DE MAYO M: F C: 7, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 893 – CLM, SOSA NICASIO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en

pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5314201 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65469 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 561-ETS P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 561-ETS, DIAZ ARIEL, D.N.I. N° 25586828, demandado, con domicilio en BARRIO LA GLORIA C: K N:1, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ C.P. 5501y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de JULIO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 561– ETS , DIAZ ARIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5316287 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL MENDOZA, AUTOS N° 25.906 CARATULADOS: "ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA MOYANO SILVIA ELENA HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936, 50), CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95), EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LOS DRES. ELIO DI SANTO, MARCOS ADRIAN RECHE, EMANUEL CODUTI Y AMIRA NAHIR SAT ERASO, CON MÁS LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE PARA CUBRIR INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO. ASIMISMO CITA, PARA DEFENSA A LA DEMANDADA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 302,303,310 Y CONC. DEL C.P.C.C.T). A TAL FIN SE NOTIFICA A LA ACCIONADA POR INTERMEDIO DEL DEFENSOR OFICIAL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL CONFORME LO ORDENADO A FS. 207 VTA. 2.-ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO POR EL ART. 254 Y 296 DEL C.P.C.C Y T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, Y EN LA FORMA PREVISTA POR EL ART. 254 DEL C.P.C.C Y T HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) PRESUPUESTADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES, COSTAS Y CAPITAL. FACULTESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO NECESARIO. A TAL FIN OPORTUNAMENTE Y A PETICIÓN DE PARTE SE PROVEERÁ LA MEDIDA Y SE REMITIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3. SE IMPONEN LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDA. 4.- SE DIFIEREN LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.- SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES DEL PROCESO Y AL DEFENSOR OFICIAL EN SU PUBLICO DESPACHO.- FDO: DR. JORGE ROBERTO PANEBIANCO JUEZ DE CÁMARA DR. DARDO ARIEL FERNANDEZ JUEZ DE CAMARA . DR. DANTE CARLOS GRANADOS JUEZ DE CÁMARA.

EL AUTO DE FS. 209 Y EL DECRETO DE FS. 210 EN SU PARTE RESOLUTIVA ORDENAN "PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL MENDOZA, AUTOS N° 25.906 CARATULADOS: "ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA MOYANO SILVIA ELENA HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936,50), CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95), EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LOS DRES. ELIO DI SANTO, MARCOS ADRIAN RECHE, EMANUEL CODUTI Y AMIRA NAHIR SAT ERASO, CON MÁS LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE PARA CUBRIR INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO. ASIMISMO CITA, PARA DEFENSA A LA DEMANDADA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 302,303,310 Y CONC. DEL C.P.C.C.T). A TAL FIN SE NOTIFICA A LA ACCIONADA POR INTERMEDIO DEL DEFENSOR OFICIAL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL CONFORME LO ORDENADO A FS. 207 VTA. 2.-ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO POR EL ART. 254 Y 296 DEL C.P.C.C Y T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, Y EN LA FORMA PREVISTA POREL ART. 254 DEL C.P.C.C Y T HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) PRESUPUESTADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES, COSTAS Y CAPITAL. FACULTESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO NECESARIO. A TAL FIN OPORTUNAMENTE Y A PETICIÓN DE PARTE SE PROVEERÁ LA MEDIDA Y SE REMITIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3. SE IMPONEN LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDA. 4.- SE DIFIEREN LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.- SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES DEL PROCESO Y AL DEFENSOR OFICIAL EN SU PUBLICO DESPACHO.- FDO: DR. JORGE ROBERTO PANEBIANCO JUEZ DE CÁMARA DR. DARDO ARIEL FERNANDEZ JUEZ DE CÁMARA . DR. DANTE CARLOS GRANADOS JUEZ DE CÁMARA.; CAMARAS DEL TRABAJO - PRIMERA- 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL, EMDPZA. A FOJA 210 CUIJ 13-04942615-6 ((020401-25906)) ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA S/ ORDINARIO * 105111561* SAN RAFAEL, MENDOZA 25 DE JUNIO DE 2020. ATENTO CONSTANCIAS DE AUTOS, CUMPLASE CON LA NOTIFICACION ORDENADA A FS. 209 POR MEDIO DE EDICTO CONFORME LO ORDENADO A FS. 130 (ART 36 Y 108 DEL C.P.L, 69 Y 72 DEL C.P.C.). VR. DR: JUAN SANCHEZ SECRETARIO.- "

S/Cargo

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 20240-N-2020, Subsidio por fallecimiento correspondiente al agente SALINAS HECTOR ZENON DNI N° 12.435.048, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5319543 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65299 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 684-KAR P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 684-KAR, FUNES FLORENCIA ANABEL, D.N.I. N° 38756377, demandado, con domicilio en CALLE COBOS 897, DORREGO, GUAYMALLEN C.P. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de JULIO de 2.020.-I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 684- KAR , FUNES FLORENCIA ANABEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5316293 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65909 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 921-LHN P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 921-LHN, FLORES MARIO ENRIQUE, D.N.I. N° 37520392, demandado, con domicilio en CALLE BANDERA DE LOS ANDES 12792, KM 8, GUAYMALLEN C.P. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 de JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 921-LHN , FLORES MARIO ENRIQUE para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5315884 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65275 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 875-JCS P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 875-JCS, GOMEZ JUAN ANDRES, D.N.I. N° 37778298, demandado, con domicilio en BARRIO VIRGEN DE LA CANDELARIA I M: B C: 13, MAIPÚ, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 875 – JCS, GOMEZ

JUAN ANDRES para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5316310 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65922 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 851 - JFK P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 851 - JFK, VARGAS PELETAY LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 39020328, demandado, con domicilio en BARRIO BANDERAS ARGENTINAS M: E C: 9, Maipú C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 851 – JFK, VARGAS PELETAY LUCAS DANIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5316312 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65802 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 277-GIC P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 277-GIC, BACCARO HORACIO MATIAS, D.N.I. N° 34776145, demandado, con domicilio en BARRIO MAUGERI M: B C:4, Maipú C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 277 – GIC, BACCARO HORACIO MATIAS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá

a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5316314 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65444 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 545 – LCF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 545 – LCF, PALAVECINO FRANCO NICOLAS D.N.I. N° 39800040, demandado, con domicilio en B° LAS TORCACITAS MZ A CASA 8, MAIPU y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 545 – LCF, PALAVECINO FRANCO NICOLAS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.- d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5316316 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65320 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 110 – HGX P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 110 – HGX, LIGORRIA MARIO HECTOR GABRIEL D.N.I. N° 36582247, demandado, con domicilio en CALLE PIOVERA S/N, G. ANDRE, LAVALLE C.P. 5533, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 5 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 110 – HGX, LIGORRIA MARIO HECTOR GABRIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María

Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- NOTIFIQUESE.- .-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5316318 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65289 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 254-JOA P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 254-JOA, OJEDA GASTON MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34776398, demandado, con domicilio en VIDELA ARANDA 4790, CRUZ DE PIEDRA, MAIPÚ C.P. 5517 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 254 – JOA, OJEDA GASTÓN MAXIMILIANO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5316319 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65904 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 691 – GED P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 691 – GED, SUANS VÍCTOR RICARDO D.N.I. N° 17381083, demandado, con domicilio en B° COOPERATIVA CRISTAL MZ A CASA 3, MAIPU y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 691 – GED, SUANS VÍCTOR RICARDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5316320 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65925 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 312 – CUU P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 312 – CUU, CALIZAYA MIGUEL JUSTINO D.N.I. N° 18866977, demandado, con domicilio en CALLE ZANELTI S/N, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU C.P. 5531, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 312 – CUU, CALIZAYA MIGUEL JUSTINO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5316321 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65928 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 788-GQW P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 788-GQW, ALLENDES ALEJANDRO ALBERTO, D.N.I. N°32980694, demandado, con domicilio en BARRIO LOS JAZMINES M:B C: 17, MAIPÚ, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 788-GQW, ALLENDES ALEJANDRO ALBERTO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5316327 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65474 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 910 – GUZ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 910 – GUZ, OLGUIN GASTON LEONARDO D.N.I. N° 33822660, demandado, con domicilio en BARRIO LA COLINA II JOSE E. DIAZ N° 261, MAIPU, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 910 – GUZ,

OLGUIN GASTON LEONARDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.- d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5315936 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65270 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 973 – IFT P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 973 – IFT, ZANATTA NELSON ARIEL D.N.I. N° 23715719, demandado, con domicilio en CALLE RUFINO N° 1255, DORREGO, GUYMALLÉN CP 5519, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 2 de OCTUBRE de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 973 – IFT, ZANATTA NELSON ARIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.-d.c Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez

Boleto N°: ATM_5316329 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 66163 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO BME-749 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio BME-749, TAKHMANOV ALEXANDER GOERGIEVICH, D.N.I. N°18833896, demandado, con domicilio en CALLE TOMAS GODOY CRUZ 395, SAN JOSE, GUAYMALLÉN C.P. 5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo BME –749, TAKHMANOV ALEXANDER GEORGIEVICH para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el

abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5315938 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65479 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 821-ILM P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 821-ILM, LOPEZ JULIO DIEGO, D.N.I. N°30988270, demandado, con domicilio en MONSEÑOR GALILEO 1728, LUZURIAGA, MAIPÚ C.P. 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 821 – ILM, LOPEZ JULIO DIEGO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317352 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65293 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 547-GDI P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 547-GDI, MAMANI VALERIA CINTHIA, D.N.I. N°35878618, demandado, con domicilio en SADEC FINCA MUÑOZ S/N, FRAY LUIS BELTRÁN C.P. 5531y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 547 – GDI, MAMANI VALERIA CINTHIA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que

corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317357 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65314 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 173-HYF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 173-HYF, MARTINEZ JUAN CARLOS, demandado, con domicilio en BARRIO 25 DE MAYO M: 23 C: 2, EL PEDREGAL, MAIPU C.P. 5515y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 de AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 173-HYF , Sr/a. MARTINEZ JUAN CARLOS para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317358 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65523 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 170-IUF P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 170-IUF, CABAÑEZ CESAR MIGUEL, D.N.I. N° 36277233, demandado, con domicilio en BARRIO RECONQUISTA M:E C: 3,COQUIMBITO, MAIPÚ, C.P. 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 170 – IUF, CABAÑEZ CESAR MIGUEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317361 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65527 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 186-HLFP/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 186-HLF, ZUÑIGA JOSÉ ANGEL, D.N.I. N°35197106, demandado, con domicilio en BARRIO VICTORIA OCAMPO M: A C: 29, LUZURIAGA, MAIPU, C.P. 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 186 – HLF, ZUÑIGA JOSÉ ANGEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317367 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65787 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 720-HRK P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 720-HRK, ZARATE RAUL CLAUDIO, D.N.I. N° 20801128, demandado, con domicilio en CALLE G. PEREYRA 553, PALMIRA, SAN MARTIN C.P. 5570 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 720– HRK , ZARATE RAUL CLAUDIO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.

Boleto N°: ATM_5317375 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65463 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 707-EFG P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 707-EFG, CABRILLANA YAMILA VIVIANA, D.N.I. N° 27612127, demandado, con domicilio en BARRIO VILLA ROSA, CALLE BENJAMIN MATIENZO 1407, RIVADAVIA C.P. 5577 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 15 DE JULIO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo

707- EFG , CABRILLANA YAMILA VIVIANA para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317376 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N°65538, “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/TITULAR DOMINIO 061- DSN P/EJECUCION LEY 8018”, NOTIFICAR al titular registral del dominio 061- DSN, ASTUDILLO ERNESTO ALFREDO D.N.I. N° 14002259, demandado, con domicilio en, B° BUENA VISTA CALLE CALETA OLIVIA N° 717, CARRODILLA , LUJAN DE CUYO C.P.5505 , y a quienes se consideran con derecho sobre el bien automotor el siguiente proveído: Maipú, 14 de JULIO de 2.020 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 061 – DSN , ASTUDILLO ERNESTO ALFREDO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565. II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317381 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65309 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 931-JQE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 931-JQE, CHAMBI CESAR GABRIEL, D.N.I. N° 34721135, demandado, con domicilio en CALLEJON MIRASO S/N, PEDREGAL, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ C.P. 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 931 – JQE, CHAMBI CESAR GABRIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento

de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317388 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65539 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 436-CCH P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 436-CCH, LUCERO PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 24116205, demandado, con domicilio en BARRIO LAS CAMPANAS M:B C: 20, RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ C.P. 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 10 DE AGOSTO de 2.020. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 436 – CCH, LUCERO PABLO GABRIEL para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5317394 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65308 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 494-ERK P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 494-ERK, STEFEN JUAN ALEJANDRO, demandado, con domicilio en CALLE CORVALAN S/N, LA COLONIA, JUNINC.P. 5573 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 14 de JULIO de 2.020.I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 494 – ERK , STEFEN JUAN ALEJANDRO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordad N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.008.-).-No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por

nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_5316774 Importe: \$ 288
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 23 Jun 2.021 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. y Expte. n° 780.045 Caratulado: "Agro Exportadora San Ceferino S.A. s/ Permiso de Perforación Sustitución 15/393" acum. expte. n° 77.597. Conforme lo ordenado a fs. 243 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA, a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 15/393, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad del derecho a extraer aguas subterráneas, mediante la referida perforación, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 inciso "a". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5317844 Importe: \$ 432
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Mendoza, autos N° 306.542 caratulado INVERSIONES VAJOVI SOCIEDAD ANONIMA C/ POLETTI GABRIEL P/ ESCRITURACIÓN, NOTIFICA a POLETTI GABRIEL, D.N.I. 26.681.032, lo resuelto a fs. 11: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). Y a fs. 30 PROVEYO: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que GABRIEL POLETTI, es persona de ignorado domicilio.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_5317970 Importe: \$ 384
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO. EXPTE. N° 265363 "LUCA GIMENA INES C/ RINCON ANA SILVINA Y FRACCHIA MARTHA ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se le notifica y hace saber a la Sra. Teresa de Jesús Romero Vda. de Rincón, CE 216.572, que a fojas 65 el tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Teresa de Jesús Romero Vda. de Rincón, CE 216.572 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Simon, juez. Que a fojas 10, también proveyó: Mendoza, 03 de Febrero de 2020. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- PREVIO A TODO, deberá acompañar plano original apto para título supletorio, a fin de ser agregado a los presentes autos.- Fdo: Dr Eduardo Casado, secretario. Y que el Tribunal a fojas 14, resolvió: Mendoza, 18 de Febrero de 2020. Téngase presente el plano de mensura acompañado en formato digital. A lo solicitado, y en virtud de lo dispuesto por el Art 209 del CPCCyT, PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por

el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes.

III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos sito en calle calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el asiento A-1 Matrícula 09948/5, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Revolución de Mayo 2065, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez. Y que a fojas 37, proveyó: Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito IDENTIFICADOR QEKIJ11615: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Ténganse presente las pruebas ofrecidas y la constancia del Registro de Juicios Universales acompañada en formato digital. OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE conforme lo solicitado en el punto II, a fin de lograr la pronta incorporación de los expedientes ofrecidos en calidad de AEV, sin perjuicio de su oportuna admisión. Pase a Oficina de servicios a tal fin. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a lo solicitado, OFÍCIESE a: 1.- Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio de la Sra. TERESA DE JESUS ROMERO VDA DE RINCON, CE 216.572. Cúmplase a cargo de parte interesada con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT, debiendo informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@mail.jus.mendoza.gov.ar. OFÍCIESE. 2.- Cámara Nacional Electoral: a fin de que informe el último domicilio de la Sra TERESA DE JESUS ROMERO VDA DE RINCON, CE 216.572, conforme obre en sus registros. Cúmplase por Secretaría del Tribunal. En el día de la fecha se deja constancia de que se ha dado cumplimiento con el Oficio ordenado por Secretaría del Tribunal. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 10. Fdo: Dra. Graciela Simon, Juez.

Boleto N°: ATM_5317247 Importe: \$ 2496
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

(*)

NOTIFIQUESE a los posibles terceros interesados la Sentencia de fecha 08/04/2019, dictada en los presentes AUTOS N° 572 "BAEZ DE BOLLATI MERCEDES NELIDA Y OTS. C/ RIVERO LUCIANO FERNANDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": Foja: 365 "MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2019 RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la acción intentada por GABRIELA BOLLATI Y JENNY BOLLATI, y en consecuencia, otorgar el título supletorio solicitado respecto del inmueble sito en calle Pedro del Castillo 6048 del Barrio Santa Ana, Guaymallén, Inscripto al N° 12987, fs. 67, Tomo 102 "E" de Guaymallén, Mendoza, que mismo fue adquirido por prescripción el día 15-08-1982.- 2.- Declarar inoponible a las prescribientes las hipoteca inscripta a B-1 de dicha Matrícula, debiendo tomar nota de tal inoponibilidad el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, luego de proceder a la inscripción del inmueble a nombre de las pretensoras. 3.- Condenar a los demandados Sr. Rivero y Sra. Parra al pago

de las costas y costos del presente proceso. 4.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles 9131, correspondiendo 1/3 de lo dispuesto por ley, en virtud de lo expuesto en los considerandos. 5.- Firme que sea la presente, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que tome razón de lo resuelto en el punto 1) y 2).- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.

Boleto N°: ATM_5319459 Importe: \$ 256
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 17581-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a GUIRALDES ROQUE, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Ingeniero Balloffet N° 598 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 3020, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_5318741 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 4207-B-2009, emplaza en el término de diez (10) días a la Arquitecta, MARINA GALDEANO DNI N° 27.090.917, Matr. N° 2351, de ignorado domicilio, a los efectos de que presente planos conforme a obra de electricidad y planos de obra civil, a nombre de la propietaria del inmueble ubicado en B° AMTAGA M-B C-36 del Departamento de Las Heras. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa, conforme al Código de Edificación Vigente"

Boleto N°: ATM_5318749 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000849/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDIO N° 0269 POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA UBICADO EN LAS CANDELARIA."; NOTIFICA a CO. VI. CO., titular del padrón Municipal N° 47807, el contenido del Acta N° 30153 que textualmente dice: 01 de junio de 2021 Infracción: Falta de limpieza de inmueble baldío, Falta de cierre de inmueble baldío. Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimiento de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al Art. 143 de la Ley 1079, sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se dá vista por DIEZ (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los Centros de Atención Unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz CAU I: Perito Moreno 72, CAU II: Paso de los Andes y Laprida, CAU III: Pasaje Staré local 32-Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la Ley Provincial 9003) Fdo: Soto Emanuel Inspecto de Ambiente Dirección de Ambiente y Energía" POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 31331, 31333 y 31334 de fecha 31/03, 05/04 y 06/04 del año 2021, para limpieza y cierre del lote baldío ubicado en calle Las Candelarias N° 846 del Departamento de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5319542 Importe: \$ 672
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Trib Ges Jud As n°3JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA, notifica al Sr. RAÚL EMERSON INGA BALDERÓN, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en autos N° 307970, "Gras Maria Graciela C/ Inga Balderon Raul Emerson-Rio Uruguay Cooperativa de

Seguros p/ Daños Derivados de Accidentes de Tránsito", la que en su fecha y parte pertinente dice: A fs., "Mendoza, 01 de Junio de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Declarar al Sr. RAÚL EMERSON INGA BALDERÓN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación y de presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 INC 2 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Cúmplase con lo dispuesto por el M. Fiscal en el art. 69 CPCCT.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez y A fs., "Mendoza, 28 de Diciembre de 2020.Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RÍO URUGUAY COOP. DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).-NOTIFÍQUESE.-.....DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez.-...Ya fs., dictó resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de Diciembre de 2020 PROVEYENDO RGTKP29162Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba ofrecida.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 11.-.-DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez

Boleto N°: ATM_5318755 Importe: \$ 1248
28/06 01-06/07/2021 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 370/19/1F. CARATULADOS: "E.T.I. POR PEREZ LEONEL JESUS POR ADOPTABILIDAD" notifica por este medio a la Sra. Verónica Pérez, D.N.I. N° 29.819.573 la resolución obrante a fs. 162/164 y vta. de los presentes autos. A continuación se transcribe la parte pertinente: " San Rafael, 04 de febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: I- Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad del niño LEONEL JESUS ALANIZ PEREZ D.N.I. N° 57.581.030 hijo del Sr. LUIS RAMON ALANIZ y de VERONICA PEREZ, D.N.I. N° 29.819.573 conforme lo establece el art. 607 inc. b y c del C.C. y C.N.. II- Notifíquese el presente, mediante mail al Ministerio Pupilar; de oficio electrónicamente a la Oficina de Cuidados Alternativos (DINAF) y en los domicilios legales y reales de los progenitores. III- Notifíquese al RPA a los fines de que notifiquen a la familia Guzmán Moreno de lo aquí resuelto, y remita informe de avance de la vinculación anticipada. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra – Mariana Paola Simón – Juez de Familia.

S/Cargo

28/06 28/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Obra Social de Empleados Públicos OSEP, Hospital El Carmen, sito en calle Joaquin V. Gonzalez 245 Godoy Cruz Mendoza, Teléfono: 4429100, cita en un plazo de cinco (5) días hábiles a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de la afiliada LITRICO MIRTHA NIDIA DNI N.º 3.053.610 Ficha N.º 237007, con fecha de ingreso al Hospital El Carmen el día 31/05/2021 a las 17:54 horas y fallecida el día 01/06/2021 a las 22:20 horas, de quien se pretende el traslado desde el Hospital mencionado al Cementerio de la Capital de la provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
28/06/2021 (1 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001526/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403962 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MIGUEL ARTURO ROJAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1204 de fecha 01 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1204 EXPEDIENTE N°: 001526/F1-2021-GC Godoy Cruz, 01 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001526-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403962 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 25 de Septiembre de 2020 a las 10:22 hs en calle ACCESO SUR (LATERAL ESTE) a la altura de calle RAWSON del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403962 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MIGUEL ARTURO ROJAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MIGUEL ARTURO ROJAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MIGUEL ARTURO ROJAS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5317981 Importe: \$ 1344
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida FELIPE FLORES, DNI 6.884.801 Expediente número 32832/21 de oficina Fiscal N°02 y legajo 212/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/04/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NORMA BEATRIZ GUDIÑO ACIAR, DNI 22.569.949 Expediente número 47931/21 de Comisaria 15° Tunuyán y legajo 293/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán

inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ELDA ROSA AVILES, DNI 4.214.090 Expediente número 45564/21 de oficina Fiscal N°04 y legajo 283/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MANUEL PUNILLO, Expediente número 44482/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 271/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL GEJUAF (SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA) DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, CP 5600, EN AUTOS N° 207/19/2F, NOTIFICA AL SR. DANIEL MATÍAS LOPEZ, DNI N 38.306.078, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA C.M.L., QUIEN EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, DEBERÁ COMPARECER A ESTAR A DERECHO Y FIJAR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 608 DEL CCC). LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO TRATÁNDOSE DE UNA CAUSA TUTELAR Y POR LOS DERECHOS INVOLUCRADOS (ART. 69, 72, IV DEL CPCCYT, ART. 3 CDN, ART. 3 DE LA LEY N° 26.061, ARTS. 706 SG. Y CONC. DEL CCYCN Y ART. 3, 18 DE LA LEY N° 9120). NOTIFIQUESE POR EDICTOS. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, TRES (3) VECES, CON DOS (2) DÍAS DE INTERVALO. CUMPLASE POR INTERMEDIO DE PRENSA DEL PODER JUDICIAL.

S/Cargo

25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, MZA. AUTOS N° 255.394 "JOFRE HAYDEE ANTONIA C/ ALFONZO MIRANDA JAVIER SEBASTIAN Y OTS P/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO)" NOTIFICA A JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA, D.N.I. N° 30.479.046 DE IGNORADO DOMICILIO la resolución de fs. 344 "MENDOZA, 13 de noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda promovida por HAYDEE ANTONIA JOFRE contra EMPRESA DE TRANSPORTE GENERAL ROCA S.R.L.; JAVIER SEBASTIAN ALFONZO MIRANDA y MUTUAL RIVADAVIA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS y en consecuencia condenarlos en forma concurrente a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000), calculados al momento de dictar la presente y \$ 3.900 desde el del hecho con más los intereses de la tasa activa desde dicha fecha hasta el efectivo pago una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie UVA (ley 9041).- II - Imponer las costas a los demandados vencidos por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCC y T). III - Diferir la regulación de honorarios profesionales intertanto se practique liquidación. COPIESE NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA

SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM_5308031 Importe: \$ 576
17-23-28/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DANTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211475

Boleto N°: ATM_5310415 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DARDER MARGARITA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211476

Boleto N°: ATM_5310824 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE JORGE DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211478

Boleto N°: ATM_5310903 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 8.690, caratulados "RICHARDI NELIDA SUSANA C/ PAPAGNE JORGE DANIEL - PAPAGNE GERMAN MATIAS Y PELEGRINA LEANDRO ARIEL P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a JORGE DANIEL PAPAGNE DNI:30836997, demandado, ignorado domicilio, A fs. 39 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021...RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Susana Nelida Richardi, y en consecuencia condenar a los accionados Jorge Daniel Papagne,Germán Matías Papagne y Leadro Ariel Pelegrina al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y TRES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$53.274), con más la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres AGUSTIN RUIZ FERNANDEZ, MARIANA AVILA, JUAN FELIX BONILLA y PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$15.982,20) en forma conjunta con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$80.274), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T.

Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.... Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez"TRASLADO DIGITAL EN SISTEMA MEED EN LOS SIGUIENTES IDENTIFICADORES. YUWLW72010 - XWWWK72010

Boleto N°: ATM_5305973 Importe: \$ 1440
17-23-28/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BALDASSO ARNALDO OMAR
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211481

Boleto N°: ATM_5310918 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211477

Boleto N°: ATM_5310924 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOBAR MARIA DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211479

Boleto N°: ATM_5310926 Importe: \$ 160
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VELAZQUEZ MARTA LEONOR
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211480.

Boleto N°: ATM_5310949 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORTUNY WILMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211482

Boleto N°: ATM_5310951 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL MARCELO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211483

Boleto N°: ATM_5310961 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE DAVID NAZARENO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211484

Boleto N°: ATM_5310973 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157830 caratulados "D' AGNILLO LUCAS DAVID C/ MUÑOZ JULIO ALBERTO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 89 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el

codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado, JULIO ALBERTO MUÑOZ, DNI 29.078.485 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 38 conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal y bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara”. Y a fs. 38: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2017. Por cumplido el previo impuesto. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCION DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Fdo: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO. Secretario”

Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza.

Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

17-23-28/06 01-06/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de REINOSO DOMINGO FERNANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-3668181.

Boleto Nº: ATM_5314252 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE Nº 2021-000834/F1-GC, caratulado: “PLANILLA DE LOTE BALDIO Nº234 POR LIMPIEZA DE LOTE EN COLOMBIA Nº 1634-PM.3147”; NOTIFICA a VIRDO JOSE, titular del padrón Municipal Nº 3147 el contenido del Acta Nº 33887 fecha: 13/05/2021 que dispone: Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO UBICADO EN CALLE COLOMBIA Nº 1634 DE GODOY CRUZ, bajo apercibimiento de efectuarlo la Municipalidad, con cargo al responsable, conforme el art. 143 de la Ley 1079, sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se dá vista por DIEZ (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los Centros de Atención Unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz, Cau I: Perito Moreno 72; CAU II: Paso de los Andes y Laprida; CAU III: Pasaje Staré local 32 -Sarmiento y Cervantes, (art. 160 de la Ley Provincial 9003.DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de mayo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_5315624 Importe: \$ 528

24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente Nº 2021-001392-F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418734 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a

la Sra. AYLIN ANGÉLICA ORTEGA GAETE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1080 de fecha 11 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1080 EXPEDIENTE N°: 001392/F1-2021-GC Godoy Cruz, 11 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001392-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418734 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Julio de 2020 a las 23:01 hs en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1836 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418734 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a AYLIN ANGÉLICA ORTEGA GAETE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AYLIN ANGÉLICA ORTEGA GAETE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a AYLIN ANGÉLICA ORTEGA GAETE, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5315737 Importe: \$ 1344
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000178/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 235 – BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 1679 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO SARMIENTO N° 1071 – P.M. 46909"; Notifica a D AMORE Y DEL BARRIO S.A, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1116 de fecha 17 de MaYO de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1116 EXPEDIENTE N°: 2021-000178/F1-GC Godoy Cruz, 17 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000178/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 235 – BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 1679 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO SARMIENTO N° 1071 – P.M. 46909; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/01/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0235 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: DOMINGO F. SARMIENTO N° 1071 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de D AMORE Y DEL BARRIO S.A., cuyo Padrón Municipal es el N° 46909; y, Que, el día 15/01/2021, se labra la Boleta de Notificación N° 1679 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle: DOMINGO F. SARMIENTO N° 1071, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1679, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297 con fecha de publicación en los días 04, 05 y 08 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 15/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32082, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32082, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la

Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31325, 31326 y 31327 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 25 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a D AMORE Y DEL BARRIO S.A. por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a D AMORE Y DEL BARRIO S.A.; por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a D AMORE Y DEL BARRIO S.A.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5314223 Importe: \$ 2112
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-001435/F1-GC, caratulado: "PLANILLA N° 0401 - FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO UBICADO EN CALLE BERNARDO ORTÍZ N° 264 -PM.7126"; mediante boleta de Notificación 3526 EMPLAZA a NIEVAS JUAN SERAFIN, titular del padrón Municipal N° 7126 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza de terreno baldío ubicado en calle Bernardo Ortiz N° 0264 del Departamento de Godoy Cruz. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 28 de mayo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5315897 Importe: \$ 288
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001593/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 407759 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. a FERNANDO ORTIZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1211 de fecha 02 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1211 EXPEDIENTE N°: 001593/F1-2021-GC Godoy Cruz, 02 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001593-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 407759 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Agosto de 2020 a las 12:43 hs en calle CHUQUISACA N° 1100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 407759 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FERNANDO ORTIZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FERNANDO ORTIZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a

FERNANDO ORTIZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5316330 Importe: \$ 1296
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

A herederos de SANCHEZ JUAN CARLOS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-3597693

Boleto N°: ATM_5310965 Importe: \$ 80
23-24-25-28-29/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de DANIEL FRANCISCO LORENZO COMES, DNI Nº 16.241.049 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-128-04049/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_5303846 Importe: \$ 320
15-17-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIO VIVIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211455

Boleto N°: ATM_5305455 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ FELIX MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211456

Boleto N°: ATM_5306104 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

A los herederos de PEDRO JOSE PAEZ, cita municipal de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-3707-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo -Directora-

Boleto N°: ATM_5306165 Importe: \$ 240
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA ELIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211457

Boleto N°: ATM_5306171 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PANZARDI SILVIA ANGELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211458

Boleto N°: ATM_5306178 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO GLORIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211459

Boleto N°: ATM_5306192 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILSTAIN JUAN DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211461

Boleto N°: ATM_5307294 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211460

Boleto N°: ATM_5306863 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CALDERON ANGEL VICTORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211463

Boleto N°: ATM_5306881 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBO FRANCISCO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211464

Boleto N°: ATM_5307445 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASUALDO JUSTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211466

Boleto N°: ATM_5308416 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARA RUFINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211465

Boleto N°: ATM_5308424 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA LILA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211467

Boleto N°: ATM_5308571 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURAN EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211469

Boleto N°: ATM_5308622 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA AMERICO REIMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211470

Boleto N°: ATM_5308154 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA LORETO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211468

Boleto N°: ATM_5308175 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ABEIRO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211472

Boleto N°: ATM_5308721 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA. Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto- Ley 560/73 y Decreto cuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Sr. CIA DANIEL ALBERTO, documento de identidad yipo DNI. N° 12.347.117, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamaen. MENDOZA, 10 de junio de 2021.

Boleto N°: ATM_5309056 Importe: \$ 320
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA RICARDO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211473

Boleto N°: ATM_5310296 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. WALTER ANSELMO ROYERO, D.N.I. N° 24.263.856. Expediente Municipal N° 14955/2021.

Boleto N°: ATM_5310364 Importe: \$ 240
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARABIA JOSEFINA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211474

Boleto N°: ATM_5310391 Importe: \$ 160
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de BARROSO FAUSTO RAUL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03376318-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5310439 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a PEREYRA SILVIA MARGARITA, DNI 17.214.183, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mnedoza"

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a FERNANDEZ MARIA CRISTINA, DNI 23.067.239, por reclamo de haberes pendientes , Art. 33 Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mnedoza.

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr/a RIVERO LUCIANA ROSAURA DNI 27.349.864,, por reclamo haberes pendientes Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso , Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDAZZA JOSE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211462

Boleto N°: ATM_5313482 Importe: \$ 80
22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25 dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiese de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante

EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA. PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil y Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° DOMINGUEZ LUIS P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ Luis, D.N.I. N° 6.926.216, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo Dr. Lucas A RIO ALLMAIME – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5229141 Importe: \$ 80

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.427 caratulados "GIMENEZ OLGA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GIMÉNEZ, Olga , DNI N° 12.123.168, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_5302675 Importe: \$ 112

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35.373, cita herederos, acreedores de LEOPOLDO ERASMO CAPARROS, FRANCISCA SANCHEZ Y/O PEDRO CAPARROS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art.72 inc V del CPCCyT Y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5310974 Importe: \$ 64

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de SAn Martin, Autos N° 1299 "SARMIENTO NESTOR LINDOR P/SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR LINDOR SARMIENTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.- Fdo. Ana Maria Casagrande - Secretario.-

Boleto N°: ATM_5313964 Importe: \$ 48

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.769 "SALCEDO, AGUSTÍN y MUÑOZ, MIRTHA ETHEL p/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALCEDO, AGUSTIN, DNI N° 4.340.358 y MUÑOZ, MIRTHA ETHEL, D.N.I. N° 8.369.108 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5313452 Importe: \$ 80

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309182, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO LUCERO, DNI N° 16.241.245, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5316731 Importe: \$ 48

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 202.017, caratulados: "IASUOZZI ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANTONIO IASUOZZI (D.N.I. N° 12.518.310), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_5317385 Importe: \$ 64

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309123, cita y emplaza a herederos y acreedores de OCHOA DOMINGO, D.N.I. 6.703.745 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5316839 Importe: \$ 64

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.670, caratulados "GENERALE ERNESTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: ERNESTO GENERALE, DNI N° M 6.937.994, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_5314090 Importe: \$ 96

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409271 "CARRIZO JUAN BRIGADO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN BRIGIDO CARRIZO, con D.N.I: M 4.530.577 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_5317081 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.394 caratulados: "ALSINA Luis María P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALSINA Luis María para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5318017 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408465 "ESQUIVEL HECTOR DANIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DANIEL ESQUIVEL, con D.N.I. 5.702.468, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_5318026 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408151 "MAÑANET MIRTA ESTHER P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRTA ESTHER MANANET DNI 4.134.373, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez SUBROGANTE-

Boleto N°: ATM_5318519 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.686 caratulados: "PALLO Marcela Esther P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALLO Marcela Esther a para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5318523 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409304 ZUFIA ITALO EVARISTO Y DANIELI ANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ITALO EVARISTO ZUFIA DNI (LE) 6.833.215 y ANA DANIELI DNI (LC) 8.346.236. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ-

Boleto N°: ATM_5318569 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE; AUTOS: N° 4.086, CARATULADOS: "SANCHEZ FIDEL Y MOYA MARIA NICOLASA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES FIDEL SANCHEZ DNI N° LE 3.387.093 Y MARIA NICOLASA MOYA LC N° 8.586.171 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Boleto N°: ATM_5319497 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408100 "PETRACINI NORMA CLARA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NORMA CLARA PETRACINI DNI N° 6.225.779., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5319507 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306733, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA TERESA RUGGERI, DNI N° 11.234.212., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5318671 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309173, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERRARI RAFAEL, DNI N°6921249 Y RODRIGUEZ TECLA MERCEDES DNI N°3573486, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5318691 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 012008-70091, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUIZ FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. 6.885.071 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.-

Boleto N°: ATM_5319528 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 35.340, cita herederos, acreedores de COTICHELLI MARIA ROSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5318798 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

EDICTOS JUDICIALES. JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.232 "ALGOBERRO MANUEL MARCOS P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANUEL MARCOS ALGOBERRO DNI 7.647.949, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Jueza Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5319579 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez 3º Juzgado Civil Rivadavia. Expte. N° 35.348, cita herederos, acreedores de PEREZ VICTOR JUAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art 6, 2340 C.C.C) Dra. Lourdes Natalia Garcia Oliveri. Juez.

Boleto N°: ATM_5320303 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BAJIT, EDUARDO, DNI N° 8.360.724, y OUEYT, LUISA, DNI N° 8.321.352, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 105422 BAJIT EDUARDO Y OUEYT LUISA S/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5316753 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PUEBLA LORENZA IRMA, DNI F 3.789.985 Y BAZAN NORBERTO LEONARDO, DNI M 6.886.371, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.479, caratulado "PUEBLA LORENZA IRMA Y BAZAN NORBERTO LEONARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5317380 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.900 “ALVAREZ, JOSE CLAUDIO y MESTRES, OLGA IRMA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALVAREZ, JOSE CLAUDIO y MESTRES, OLGA IRMA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5317946 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.459 “FEMENIA JOSE Y ROBELLO MARIA CRISTINA P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE FEMENIA DNI 06.864.227 y MARIA CRISTINA ROBELLO DNI 04.136.128 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_5317140 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.601 “NUÑEZ HECTOR FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NUÑEZ HECTOR FRANCISCO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5317980 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO DARDO FRADUSCO, D.N.I. N° 11.486.915, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 82.690, caratulado “FRADUSCO, MARIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5318019 Importe: \$ 80
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.633 “ SEVILLA MIGUEL ANGEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SEVILLA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.929.487 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5317191 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AVELINA BONILLA, D.N.I. N° 11.040.291, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.213, caratulado "BONILLA, AVELINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5318529 Importe: \$ 80
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANCHEZ MARIA CARMEN, DNI F 6.136.396, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.353, caratulado "SANCHEZ MARIA CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5318539 Importe: \$ 80
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 407419 caratulados, "CASTAGNO TERESITA P/ SUCESIÓN", "cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESITA CASTAGNO, con D.N.I. N° 8.782.546 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura Secretaria - Vespertina-

Boleto N°: ATM_5319455 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ESTHER ARGENTINA DRUSE, DNI 8.085.818, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268922, caratulado "DRUSE ESTHER ARGENTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5319500 Importe: \$ 80
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.514 "RODRIGUEZ, ARNALDO HECTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, ARNALDO HECTOR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5318678 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 270.656 “DE SOUSA, IVAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE SOUSA, IVAN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5318682 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 96.332 caratulados: "CASTRO FRANCISCO - LUJÁN HUGO RODOLFO - LUJAN FÉLIX CRISPIN Y GENOVESE MAFALDA ANGELICA P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GENOVESE Mafalda Angélica para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5319515 Importe: \$ 80
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.640 “MUÑOZ, HORACIO JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ, HORACIO JAVIER, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319520 Importe: \$ 96
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 269.108 “MIR, SILVIA GRACIELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MIR, SILVIA GRACIELA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_5318714 Importe: \$ 112
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.710 caratulados: "ROJO Alicia Marcelina y MORANDINI Ángel Alfredo p/Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROJO Alicia Marcelina y MORANDINI Ángel Alfredo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5318721 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. PATRICIA FOX, en autos N°268.682 “CALIVARES, EMILIANO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALIVARES, EMILIANO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319530 Importe: \$ 80
28/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 880,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: RUBEN SUAREZ. Pretendiente: NERELLA LEONOR FATE. Ubicación: Calle VENANCIO SUAREZ S/N° (costado sur a 154 m al Oeste de calle 7) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE VENANCIO SUAREZ; Sur: ANGELA ANTONIA MAZZUCCONI; Este: HORACIO ENRIQUE MARTINCHUK; Oeste: ANDRES LOPEZ. Julio 5 Hora 12. EX-2021-03634147- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317913 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10 ha 9741,00 m2, de PEDRO SAWCZUK Y ROSARIO ALVAREZ, calle “16” s/n° (424,05m al sur de calle “O”) – Bowen – General Alvear. EX-2021-03670155- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 6 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5317920 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1722.49 m2 propietario ZUNILDA AURELIA GONZALEZ de KRAGACICI. Ubicación: Ejercito de los Andes a 987 metros al sur de Ruta Nacional 143 lado Oeste – Rama Caída- San Rafael. Expte. 2021-03620168-DGCAT_ATM. Julio 5 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_5317091 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 1Ha 1000 m2 aproximadamente propiedad de PIASTRELLINI, Inés Clorinda. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 3699, Las Paredes, San Rafael. Julio 5 Hora 10.00 Expte. 2021-3228633-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5317099 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

AGRIMENSOR JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 1 ha 4618,35 m2 Propietarios SARDI de

Estrella Liliana; SARDI Carlos José; SARDI María Gabriela; Sardi Adriana; Sardi Alejandro Rectificación de Plano 17/41982 Ubicación Calle Sardi 440m lado Norte al Este de calle Rawson El Cerrito San Rafael Expte 2021 03307169 GDEMZA DGCAT_ATM Julio 5 hora: 17.

Boleto N°: ATM_5317121 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 619.50m2, propiedad de HUGO OSVALDO PÍNFAI, Arenales N°430, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. Expte: EE-41757-2021.

Boleto N°: ATM_5317142 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 7361.44 m2, propiedad de RAÚL EDUARDO FEDERICI y MABEL MATILDE GIMÉNEZ de FEDERICI, calle Elpidio González N°6559, Jesús Nazareno, Guaymallén. Julio 05, hora 9:30. Se cita especialmente a los condóminos del Callejón Comunero. Expte: EE-40844-2021.

Boleto N°: ATM_5317144 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 19960.00 m2. Propietarios: GUERCIO CONCEPCION y OTROS. Ubicación: Nuestra Señora del Carmen 3060, El Sauce, Guaymallén. EX-2021-03519563-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 14.30.

Boleto N°: ATM_5318547 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará y unificará aproximadamente 1410 m2, propiedades de LACONI MYRIAM RAQUEL, ubicada en calle Alcázares N°494, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EE-41248-2021. Julio 05, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5319463 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 2300 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES S.R.L., ubicada en Guyana S/N° esquina Trinidad y Tobago, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte y Oeste: Barrancos Hermanos Automotores S.R.L., Sur: Calle Guyana, Este: Municipalidad de Godoy. Expediente EE-41365-2021. Julio 05, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5318572 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 343,07 m2, propiedad JUAN DANIEL GOBBI, España 4.225, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. EX-2021-03653720-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5319468 Importe: \$ 48

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 49.732,67 m², EX-2021-03654327-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARIA DEL PILAR MORENO, Calle Landi y Mitre esquina Sureste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Julio 05. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_5318605 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri, mediará 252,23 m²; obtención Título Supletorio, propiedad JOSÉ SANTOS DIEZ y MERCEDES MARIN de SANTOS DIEZ, pretendiente WALTER HERNAN CLAVERO. Balloffet 428, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte, Roque Lauro Bustamante; Sur, calle Balloffet; Este, Pedro Nolasco Abarca; Oeste, Inés Velázquez y DPV. EX-2021-03518099-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 05, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5319481 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 231,96 m² de PEDRO VERGAS, Confraternidad Ferroviaria 950, Ciudad, Capital. Julio 05. Hora: 17. EX-2021-03661152-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5319588 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 2 ha 7191,12 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Título 1: JORGE JUAIRE SALOMON y Título 2: NATALIO JUAIRE SALOMON. Pretendiente: DELFINA FATIMA GIORGIO. Ubicación: Carril Sud Alto Verde y Calle Caire (esquina S-W) – Algarrobo Grande – Junín. Límites: Norte: CARRIL SUD ALTO VERDE; Sur: F.C.N.G.S.M., Este: CALLE CORIA, Oeste: TESTASECCA ALDO CONRADO. Julio 6 Hora 17:00. EX-2021-03618151- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317078 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 67ha 9582,24 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: Título 1: EDGARDO ANTONIO GARCIA y WERNER BARTSCHI, Título 2: WERNER BARTSCHI. Pretendiente: CARLOS DANIEL FORSAT. Ubicación: Calle Ingeniero Blanch y Calle N° 3 (esquina N-W) – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: CALLE N° 2 y JOSE LUIS GIACOMO DONATO, NORBERTO RINALDO SAHORES y ROBERTO FEDERICO BATTISTINO; Sur: CALLE N° 3, Este: CALLE INGENIERO BLANCH, Oeste: CALLE JAUREGUI y SUCESION PEREZ NESTOR MANUEL. Julio 5 Hora 17:00. EE-41086-2021

Boleto N°: ATM_5317931 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 32926,27 m² aproximadamente, propiedad de JOSEFINA CIRINCIONE LUBELLO o LO BELLO de SANTAROSA GILDO. Pretendida por Marcelo Ernesto Santarossa. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Pellegrini y

Rosario Bustos de Zapata, por esta 250m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Ana Cirrincione de Re; Sur: Eduardo Avezou; Este: German De Ledda-Marti; Oeste: Calle Rosario Bustos de Zapata. Julio 05, hora 16.30. EX-2021-03686381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5319456 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 137.258,85 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ, pretendida por CLAUDIA SILVINA FERRONI Y ALFREDO GUILLERMO ZAVALA JURADO. Ubicados en Servidumbre de Tránsito S/N°, 1380 m. al Oeste de Calle Pública, costado Norte y por esta 150 m. al Norte de la intersección de dicha calle Pública con Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte: Salentein Argentina B.V.; Sur: Escolástica Ester Olguín; Este: Alfredo Guillermo Zavala Jurado y Oeste: José Romero Sáez. Julio 10, hora 14:00. -Expte: EX2021-03633226-GDEMZA-DCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5319526 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 283,01 m2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Propietario: NOEMI SURIANO DE FERNANDEZ pretendida por Carmen Beatriz Sánchez calle Alvear 1265 Ciudad Godoy Cruz limites Norte: parte Eduardo Aristides Reyes parte Carlos E. Arancibia y otra Sur: Maria E. Montenegro Este: Severo Herrera Oeste Calle Alvear Julio: 05 Hora 16 Expte. EX – 2021 –03630616 – GDEMZA – DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_5314011 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 832,40 m2, propietario JOSE FERNANDEZ COSTANTINI, Calle Lonardi 567, Ciudad, San Martín. Julio 05, hora 12. Expediente EX2021-03388071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5316311 Importe: \$ 48
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor, mensurará y fraccionará 24068.48 m2, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sur-Este, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Julio 05, hora 11:00. Expediente EE-40615-2021.

Boleto N°: ATM_5317822 Importe: \$ 144
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará 5ha 0.000,07 m2. Propietario SERGIO VIEGAS Y OTRO. Callejón comunero S/N° Gualtallary. Tupungato, (De Ruta Provincial N° 96, 745.00 m al sur por ruta Provincial 89 y de ahí 910.00 m al Oeste por Callejón Comunero hasta la propiedad al costado Norte). Se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Julio: 05. Hora: 16. Expediente EX-2021-03620080- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317136 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Ali MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará Para Obtención título Supletorio Ley 14.159; 588 m2, aproximadamente. Ubicación: Calle Independencia 1242 Ciudad De San Rafael (Mza). Pretendiente:

Cuartara, Ramón Ángel. Titular: GIMENEZ, VIRGILIO. Limite Norte: Calle Independencia; Sur: Nuñez, Salvador Domingo; Spada, Evangelina Nancy. Este: Parra, Valeria Raquel; Parra, Ivana del Carmen; Parra, Cesar Andrés. Oeste: González, Matilde Emma. Expte. N° 2021- 03663712 -GDEMZA-DGCAT_ATM - 05 de Julio de 2021.- Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5315879 Importe: \$ 192
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 60 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de VÍCTOR RAMÓN GÓMEZ, pretendida por ALEJANDRA NIEVES GORDILLO; ANDREA NOEMÍ GORDILLO; MARÍA VANESA GORDILLO, NOELIA CELINA GORDILLO y PEDRO DANTE GORDILLO. Ubicada en Calle Castromán N° 3.075, Ciudad, Capital. Julio 06, hora 9:30. Límites: Norte: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa; Sur: Nieves Atencia Jurado de Navas; Este: Mirian Rosa Posca; y Oeste: Víctor Ramón Gómez. Expediente EX-2021-03620928-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5317033 Importe: \$ 240
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 244,90 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad VICENTE PASTOR SINATRA e INGRID ROSEMARIE UTE SEDELMAYR; pretendida por SERGIO RAMON LAMBERTTI y MARIA VIRGINIA SACCAVINO ubicación Montes de Oca N° 980, B° San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Diego Cervan; Sur: María Alejandra Cejud; Este: Calle Montes de Oca; Oeste: Guillermo Luis Baños y Susana Olga Díaz. Expediente: EX-2021-03633309-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5317843 Importe: \$ 240
25-28-29/06/2021 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 253.05 m2 aproximadamente, propiedad MIGUEL ROBERTO BACCARELLI, pretendida por MARTA ELENA MANCILLA, gestión Título Supletorio Ley 14159, Dto. 5756/58, ubicada calle Muñiz 420, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Expediente EX-2021-02102188- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 3 de julio de 2021, hora 9.30; Norte: María Erica Wistuba Valderas; Sur: Daniel A. Gómez; Este: Calle Muñiz; Oeste: Daniel Héctor Benegas.

Boleto N°: ATM_5314081 Importe: \$ 192
24-25-28/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

La empresa **Desarrollo Creativo S.A.** con CUIT 30-71123067-6 transfiere parte de su fondo de comercio, que consta del local ubicado en calle San Martín Sur 680 de Godoy Cruz con los respectivos elementos que se encuentran en el lugar para la atención al público de restaurante al señor Jonatan Delgado con CUIT 20-33821176-8. No se entrega la marca ni nombre comercial en esta operación. La operación se realiza en situación de pandemia, por lo que ambas partes entienden que la complejidad y falta de información es responsabilidad de cada uno desde la fecha de entrega del local. Esta publicación se hace de conformidad en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_5320275 Importe: \$ 560
28-30/06 02-06-08/07/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 007 del 08/01/2021 en Expediente Electrónico N° EX2020-05150152-GDEMZA-INPJYC#MHYF, caratulados "SOLICITA TRANSFERENCIA AGENCIA N° 53", el Sr. ROBERTO OSCAR LOMELLINI, D.N.I 10.274.848, titular de la Agencia Oficial

Nº 53, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del Valle Nº 178, local Nº 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. FERNANDO OMAR LOMELLINI, D.N.I Nº 29.538.375, destinado al rubro QUINIELA, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 178, local Nº 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_5314089 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Modificación de Estatuto. **EL SITIO S.A.**, CUIT Nº 33-70812654-9, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley Nº 19.550, por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime, del 10-11-2020, los accionistas resolvieron I) Modificar el Artículo 5º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por Veinte mil (20.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Todas las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, y de 1 (Un) voto por acción. - Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción"; II) Modificar el artículo 13º del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "ADMINISTRACIÓN. Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, comprendidos entre un mínimo de 1 (Uno) y un máximo de 3 (tres) Directores, electos por el término de Tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El sistema de elección de los Directores será realizado por mayoría accionaria. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente, y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, computándose doble el voto del Presidente en caso de empate".

Boleto Nº: ATM_5266517 Importe: \$ 304
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LUMINIS S.A.- Conforme lo dispuesto por el Art. 10 apartado b) inciso 2 de la Ley 19.550, comunicase que mediante acta de directorio de fecha 17 de febrero del año 2021, LUMINIS S.A. dispuso la modificación de su sede social y fiscal, radicada hasta la fecha en Manuel A. Saez 322 de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, estableciéndola en Callejón Zapata 1399 de Bajo Lunlunta, Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: ATM_5313356 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550 en Reunión de Socios Extraordinaria del día 08 de Febrero de 2021, el Accionistas de **VIVERO MERCIER ARGENTINA SAS**, con carácter de unánime y convocada por la Gerencia según Acta de fecha 25 de Enero de 2021 se ratifica la modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto aprobado es el siguiente: 1-"ARTÍCULO CUARTO – CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.475.000.-), y estará representado por TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENAS (347.500) acciones ordinarias escriturales, de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán

ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz". "- y 2- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL AUMENTO CAPITAL: SUSCRIPCIÓN: Pesos Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil (\$3.225.000,00.-) en proporción a su tenencia de acciones a la fecha oportuna de cada aumento de capital; INTEGRACIÓN: 1- Con fecha 29/04/2014 en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,-) en efectivo, por depósito en Banco Credicoop cta cte de la sociedad; 2- Con fecha 12/06/2015 por Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$1.700.000,00.-) proveniente de efectivo la suma de Pesos Ciento Ochenta y cuatro mil quinientos (\$184.500,00) por depósito en Banco Credicoop cta cte de la sociedad y en especie – Inversiones Títulos públicos Boden 2015 por Pesos Un millón quinientos quince mil quinientos (\$ 1.515.500,00); 3- Con fecha 02/06/2016 en Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta Mil (\$ 1.450.000,00.-) en efectivo, por depósito en Banco Credicoop cta cte de la sociedad; siendo el Capital Social de Constitución de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

Boleto N°: ATM_5310744 Importe: \$ 432
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Se informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2012, los accionistas de **LINDAFLORES S.A.** aprobaron, la absorción de la totalidad de las pérdidas acumuladas al 30 de abril de 2012, con la cuenta ajuste de capital por \$ 1.423.375 y aportes irrevocables por \$ 585.419. Y en el mismo acto, se aprobó capitalizar el remanente de los aportes irrevocables en la suma de \$ 992.769, aumentando el Capital Social de \$ 12.000 a \$ 1.004.770, integrándose en el mismo acto \$ 1, para completar el número entero. El nuevo capital suscrito e integrados asciende a la suma de \$ 1.004.770, compuesto por 1477 acciones, ordinarias, nominativas, no endosable de \$ 10 cada una y de 1 voto por acción.

Boleto N°: ATM_5310971 Importe: \$ 128
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL DEL PERSONAL DE CIENCIA Y TÉCNICA DE MENDOZA Comunica que según Acta a fojas 184 a 185 de la Comisión Directiva de fecha 26 de mayo de 2021 se realizó la designación de cargos. Fueron electos con mandato por 1 (UN) ejercicio, cuyos cargos fenecerán en oportunidad de realizarse la Asamblea General Ordinaria que apruebe los Estados Contables al 31 12 2021; los siguientes Directores titulares: Presidente: Guillermo Eitner Montañez Vicepresidente: Mariano Polo Tesorero: Micaela Amoros Protesorero: Gerardo Andrés González del Solar Secretaria: María Belén Sosa Prosecretario: Ana Paula Salcedo Vocal titular 1: Sofia Criach Vocal titular 2: Virginia Montiel Vocal suplente: Gonzalo Scivoletto. La nueva Comisión Revisora de Cuentas queda constituida de la siguiente manera. Revisora de Cuentas 1: Federica Scherbosky Revisora de Cuentas 2: Julieta Yamin Revisora de Cuentas suplente: Jimena Castillo. Domicilio Especial en Bajada del cerro s/n, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5313522 Importe: \$ 144
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DIESEL PARTS S.R.L. Por acta de reunión de socios del 03 de Mayo de 2021 DIESEL PARTS S.R.L. modificó el artículo primero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO

PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará ALMA TINTA S.R.L. Diesel Parts S.R.L. seguirá funcionando bajo la denominación de ALMA TINTA S.R.L. sociedad continuadora de los derechos y obligaciones de DIESEL PARTS S.R.L.

Boleto N°: ATM_5318540 Importe: \$ 64
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DIESEL PARTS S.R.L. comunica que con fecha 30 de Abril de 2021, la gerencia resolvió modificar el domicilio social, legal y fiscal, fijando nuevo domicilio en Ruta Provincial 50 N° 2421, Pedregal, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_5319464 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ENERGIA MENDOCINA S.A. Elección Directorio – ENERGIA MENDOCINA S.A., CUIT N° 30-71077761-2, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 21, del 10 de Febrero de 2021 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: : OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI N° 10.514.464, Domicilio real Ruta 144, Km. 679, El Sitio, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: Sr. LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti N° 640, San Rafael, Mendoza Todos establecen domicilio especial en Comandante Salas N° 200, ciudad San Rafael, provincia de Mendoza. (1 Pub.)

Boleto N°: ATM_5314243 Importe: \$ 112
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DIESEL PARTS S.R.L. por acta de Reunión de Socios del 04 de Febrero de 2021 se designó como gerente único al Señor Alberto Antonio Pizzolon, D.N.I. N° 17.781.208, con domicilio real en Ruta 50 N° 2421, Pedregal, Maipú, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5318587 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Modificación estatuto social de "CEP SAS". Con fecha 23 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, atento lo dispuesto por el art. 10 inciso b) punto 2. Modificación de la razón social o denominación social de la sociedad la que queda de la siguiente manera: La Sociedad se denomina "**WONDER ROOM SAS**".

Boleto N°: ATM_5318644 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LLANKA SRL informa: realiza subsanación en fecha 17/06/2021, con cambio de denominación social a: EXPOLLANK SRL. Objeto: AGROPECUARIO, EXPORTACION E IMPORTACION y SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Boleto N°: ATM_5319556 Importe: \$ 32
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ALIWEN SRL informa que en fecha 08/01/2021, 04/06/2021 y 24/06/2021 subsana lo siguiente:

Denominación social ALUNEY SRL. Objeto SERVICIO DE TRANSPORTE, EXPORTACIÓN IMPORTACIÓN, MANDATARIA.

Boleto N°: ATM_5318835 Importe: \$ 16
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES MAIPO S.A. informa que por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 26 de Julio de 2019 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Sr. José Eugenio Bauer Labra y Director Suplente Sra. Mercedes Gabrielli, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5320366 Importe: \$ 48
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LOS ALMENDROS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 07 de Mayo de 2021, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.023, recayendo el nombramiento en: DIRECTORES TITULARES: Juan Carlos Romero, D.N.I. 8.457.956, con domicilio en calle Emilio Jofré N° 160, Ciudad, Mendoza; Guillermo Romero, D.N.I. 14.149.057, domiciliado en Julio A Roca N° 622, Ciudad, Mendoza y Gabriel Romero, D.N.I. N° 31.186.564, domiciliado en Emilio Jofre N° 10, Ciudad, Mendoza y DIRECTORES SUPLENTE: Carlos A. Romero, D.N.I.10.271.670, domiciliado en calle A. Brown N° 1535, Godoy Cruz, Mendoza y al Sr. Mauricio E. Romero, D.N.I. N° 16.221.309, domiciliado en Almería N° 1697, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. Así mismo es electo como presidente de la sociedad Juan Carlos Romero.

Boleto N°: ATM_5318002 Importe: \$ 128
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LA DIAMANTINA SRL: Se comunica por un día que por resolución de Reunión de Socios de fecha 11 de Junio de 2021, según punto 1) del Orden del Día se resuelve ratificar y aprobar por unanimidad lo resuelto en las Reuniones de socios de fecha 18/03/2018 y 25/03/2019. Punto 2 del Orden del día, aprobar por unanimidad la Modificación del Artículo sexto del contrato social, por lo que se ha resuelto reformar el artículo sexto del estatuto que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.575.000.-), dividido en cuotas sociales de Pesos cien (\$100.-) cada una, correspondiendo al señor Miguel Juan Moffat 7.725 CUOTAS SOCIALES, equivalentes al 30 % y a la señora OLGA ORFILA 18.025 CUOTAS SOCIALES, equivalente al 70% . El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.- Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad., y punto 3) del Orden del día, se aprueba por unanimidad la redacción depurada del Contrato social.

Boleto N°: ATM_5318748 Importe: \$ 192
28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

“CAPITAL FINANCIERO NACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. – Comunica el cambio de las cláusulas del Estatuto Social las cuales quedan redactadas del siguiente modo: MODIFICACIÓN ESTATUTO:- Que han decidido modificar cláusulas del estatuto social, que se enunciarán a continuación, a fin de adecuarlo a los requerimientos exigidos por la Dirección de Personas Jurídicas.- CUARTO:- ARTÍCULOS DEPURADOS:- Que en virtud de lo expuesto se transcriben a continuación las artículos depurados del estatuto social:- “Artículo Sexto: - Las acciones serán al portador o nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigen-

tes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pudiéndose emitirse títulos representativos de más de una acción.- La cesión de acciones se hará mediante instrumento público o privado con firma certificada por ante un notario público (art. 48 de la Ley 27.349). La misma deberá contener una declaración de que el cesionario conoce la normativa legal que regula las sociedades por acciones, el estatuto de la sociedad y las protecciones que éste contenga respecto del interés de los accionistas. Tendrá efectos frente a terceros a partir de su incorporación en el legajo de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y frente a la sociedad con la notificación fehaciente al Directorio de la misma.- Artículo Octavo:- En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley de Sociedades, pudiendo optar por cualquier de los procedimientos que menciona dicho artículo.- Artículo Noveno:- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures u obligaciones negociables, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente.- Artículo Décimo Segundo:- La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Para todos los casos de empate, el voto del Presidente a los efectos del computo es doble.- Artículo Décimo Cuarto:- La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, o del Director Suplente que lo reemplace según lo establecido por el art. 51 Ley 27.349.- Artículo Décimo Sexto:- Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 53 de la Ley 27.349.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera.

Boleto N°: ATM_5319671 Importe: \$ 464
28/06/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1478/2021

EXPTE. N°: 2987900 – 2021

APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2021

A LAS: 10,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO.

MOTIVO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA SAMAY HUASI

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CESPED SINTETICO EN Bº ANTARTIDA ARGENTINA II", entre calles Julio Cortázar y Los Actores, distrito Ciudad, Maipú -

Expte.: 17234/2021

Fecha de Apertura: 15/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 3.170,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.172.900,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 101/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN ÁREA DE JUEGOS PLAZA 12 DE FEBRERO" distrito Ciudad, Maipú -

Expte.: 8853/2021

Fecha de Apertura: 15/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 21.790,00

Presupuesto Oficial: \$ 21.790.500,00

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 102/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "PERFORACIÓN DE REFUERZO ACUEDUCTO ZONA NORTE" ubicada en la calle Eduardo Mallea esquina Juan B. Justo S/N, distrito Ciudad, Maipú -

Expte.: 8119/2021

Fecha de Apertura: 16/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 29.970,00

Presupuesto Oficial: \$ 29.973.196,60

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "ENSANCHE RUTA 50 Y REMODELACIÓN PLAZOLETA", ubicado en Ruta 50 entre Ceballos y A. Álvarez, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú -

Expte.: 669/2021

Fecha de Apertura: 16/07/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.470,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.470.691,20

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 3469998E21

Apertura: 07 de JULIO de 2021

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN RECTIVOS PARA PROGRAMA CEPEI

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (3469998 CUC.255)

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1120/2021

Expediente N°2021/1097/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/07/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.997.805,98.

VALOR DEL PLIEGO: \$95.595.

ASUNTO: "ADECUACION PREDIO JUZGADOS DE TRANSITO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28-29/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1121/2021

Expediente N° 2021/1346/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/07/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.232.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$11.232.-

ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORAS CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y LIBROS CON

DESTINO A DIRECCIÓN GENERAL, DEPENDENCIAS ANEXAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EFECTORES PROPIOS Y SEDES TERRITORIALES DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 86-LPU21

Expte.: 03501505 - EX - 2021

Fecha de apertura: 07-07-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.706.960,00.-

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/06/2021 (1 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR

ESTUDIOS BÁSICOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO EL BAQUEANO

OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto contratar estudios de Geología, Geotecnia, Geofísica, Ensayos de Laboratorio y Topografía para el proyecto "Aprovechamiento Hidroeléctrico EL BAQUEANO", situado sobre el río Diamante, en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza
ENTREGA DE PLIEGO: desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 08 de Julio de 2021 (inclusive), mediante correo electrónico dolguin@emesa.com.ar, disponible de forma gratuita.

PRECIO Y COMPRA DE PLIEGO: El Pliego posee un valor de \$ 30.000+IVA, y su compra podrá realizarse desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 08 de Julio de 2021 (inclusive). Para ello, deberá enviar la solicitud de adquisición mediante correo electrónico a dolguin@emesa.com.ar. Asunto: Adquisición Pliego ESTUDIOS BÁSICOS COMPLEMENTARIOS APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO EL BAQUEANO.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: solo para aquellos interesados que hayan adquirido el Pliego, desde el día 28 de Junio de 2021 hasta el día 06 de Agosto de 2021 (inclusive), por

correo electrónico dolquin@emesa.com.ar.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de Agosto de 2021, sede de FOPIATZAD en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

Patricias Mendocinas 1285 – Ciudad de Mendoza – Mendoza – Argentina

Tel.: +54 261 201492 | 4340072 – www.emesa.com.ar

S/Cargo

22-23-24-25-28/06/2021 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Delfín Héctor Escudero, Martillero matricula 1563, enajenador designado en autos N° 6913, caratul “Of. En J. Banco de La Nación Arg. C/ Productora Alimentaria S.A. S/ Con. Especial P/ Of. ley22172 p/ De Conocimiento”, da a conocer que en los edictos de remate publicados los días 22 y 24/06 y a salir los días 28, 30/06 y 2/7, se omitió decir: “Adquirente: deberá pagar acto de subasta, saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % de comisión, el 4,5% impuesto fiscal. Saldo en el plazo de cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta”.

Boleto N°: ATM_5318772 Importe: \$ 336

28-30/06 02/07/2021 (3 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 25/06/2021	\$0
Total	\$5224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31399 FECHA 28/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.